



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS LA MORITA

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES.
CASO ESPECIFICO: ALCALDIA DEL MUNICIPIO ZAMORA DEL ESTADO
ARAGUA.**

Autora:
Gutiérrez, M. Francis María

La Morita, Octubre de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS LA MORITA



**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES.
CASO ESPECIFICO: ALCALDIA DEL MUNICIPIO ZAMORA DEL ESTADO
ARAGUA.**

Trabajo de Grado presentado para optar al grado académico de Magister en
Administración de Empresas Mención Finanzas

Autora:
Gutiérrez, M. Francis María

La Morita, Octubre de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES.
CASO ESPECIFICO: ALCALDIA DEL MUNICIPIO ZAMORA DEL ESTADO
ARAGUA.**

Tutor Metodológico:
Prof. José Felipe Cabeza

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría en Administración de Empresas Mención Finanzas
Por: José Felipe Cabeza
C.I.: N° V – 10.752.084

La Morita, Octubre de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES.
CASO ESPECIFICO: ALCALDIA DEL MUNICIPIO ZAMORA DEL ESTADO
ARAGUA.**

Tutora Especialista:
Prof. Luisa Rodríguez de Sanoja

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría en Administración de Empresas Mención Finanzas
Por: Luisa Rodríguez de Sanoja
C.I.: N° V – 2.989.709

La Morita, Octubre de 2016

DEDICATORIA

A DIOS, por ser la luz que ilumina mi camino a seguir.

A MI MADRE, por ser la persona a quien más amo.

EN MEMORIA A MI PADRE, porque sé que si estuviera presente estaría feliz por todos mis logros.

A MI ESPOSO, por apoyarme siempre.

A MIS HERMANOS, quienes siempre están orgullosos de mis logros.

Francis María Gutiérrez Miranda

v

AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad de Carabobo, Núcleo La Morita, por abrir las puertas de esta casa de estudio, para formarme como Magíster en Administración de Empresas Mención Finanzas.
- A la Prof. Luisa Rodríguez de Sanoja, mi tutora especialista, por todas las buenas acciones y opiniones tan acertadas que me sirvieron de ayuda para el desarrollo del presente trabajo de investigación.
- Al Prof. José Felipe Cabeza, quien contribuyo con todos sus conocimientos de forma incondicional.
- Al Prof. Miguel Rodríguez, quien apporto su conocimiento y sabiduría incondicionalmente.
- A los facilitadores que estuvieron presentes en tan maravillosa carrera. Se los agradezco por ser tan excelentes Profesionales.
- A la Alcaldía del Municipio Ezequiel Zamora, ubicada en Villa de Cura, Estado Aragua, por abrir sus puertas, y prestar sus instalaciones para realizar esta investigación, que es de gran importancia para el mejoramiento de sus funciones administrativas.
- A todas aquellas personas que estuvieron a mi lado dándome ese empuje, optimismo y esfuerzo por terminar y ser gran Profesional, muchas gracias.

Francis María Gutiérrez Miranda

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS LA MORITA

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES.
CASO ESPECIFICO: ALCALDIA DEL MUNICIPIO ZAMORA DEL ESTADO
ARAGUA.**

Autora: Gutiérrez M., Francis María
Tutora: Prof. Luisa Rodríguez de Sanoja
Fecha: Octubre de 2016

RESUMEN

Las Finanzas Públicas Municipales son un conjunto de actividades que desarrolla el gobierno local en el manejo de su economía, en aras de proveer los recursos que permitan brindar adecuadamente los servicios públicos. De allí que el objetivo general es Proponer lineamientos estratégicos para el manejo de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua. En el marco teórico se revisaron varios antecedentes de investigación los cuales dieron un aporte importante, uno de ellos lo constituyo el estudio realizado por González A. (2012), también se hizo el uso de las bases teóricas, sirviendo de soporte para el análisis en la presente investigación. Por otro lado, este trabajo se desarrolló bajo la modalidad de un estudio de campo, de tipo descriptivo, bajo la modalidad de un proyecto factible. La población estuvo constituida por 12 individuos, divididos entre directores, jefes y asistentes del área administrativa de la Alcaldía del Municipio Zamora del estado Aragua, con una muestra del cien por ciento de la población, considerada pequeña y finita. Así mismo, la técnica e instrumentos de recolección de datos utilizada es la encuesta, usando como instrumento el cuestionario de preguntas cerradas tipo escala de Likert, aplicando además la observación directa, con el formato o registro de observación, la técnica de medición de confiabilidad fue el Coeficiente de Alfa de Cronbach, cuyo resultado fue de 0,83. Entre las conclusiones se tiene que un alto porcentaje de la muestra del estudio (83%) indicó que siempre consideran percibir los ingresos por concepto de situado constitucional, y un (58%) casi siempre consideran percibir ingresos extraordinarios; lo cual indica que existen fallas de planificación presupuestaria que están afectando el manejo de las finanzas públicas municipales, permitiendo efectuar recomendaciones tendentes a corregir las fallas y desviaciones existentes. Además de proponer lineamientos estratégicos para las finanzas públicas municipales.

Palabras Claves: Lineamientos estratégicos, Finanzas Públicas Municipales.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS LA MORITA

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPALES.
CASO ESPECIFICO: ALCALDIA DEL MUNICIPIO ZAMORA DEL ESTADO
ARAGUA.**

Autora: Gutiérrez M., Francis María
Tutora: Prof. Luisa Rodríguez de Sanoja
Fecha: Octubre de 2016

ABSTRACT

This research aimed to propose strategic guidelines for municipal public finances. Specific case: Mayoralty Zamora Aragua state, as an alternative solution to the problem detected. Moreover, this work was developed in the form of a field study, descriptive, in the form of a feasible project. The population consisted of 12 individuals, divided between directors, officers and assistant administrative area of the Mayoralty Zamora Aragua state, with a sample of one hundred percent of the population considered small and finite. Likewise, technical and data collection instruments used is the survey instrument used as the scale questionnaire of closed questions type, was applied on direct observation, formatted or observation record. The data analysis allowed the researcher to conclude that there are flaws budget planning that are affecting the management of municipal public finances, which allowed to make recommendations aimed at correcting the flaws and deviations. Besides proposing strategic guidelines for municipal public finances.

Keywords: Strategic Guidelines, Municipal Finance.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INDICE GENERAL.....	ix
INDICE DE CUADROS.....	xii
INDICE DE GRÁFICOS.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	14
CAPITULO I.....	16
EL PROBLEMA.....	16
Planteamiento del Problema.....	16
Objetivos de la Investigación.....	22
Objetivo General.....	22
Objetivos Específicos.....	22
Justificación de la Investigación.....	23
CAPÍTULO II.....	25
MARCO TEORICO.....	25
Antecedentes de la Investigación.....	25
Bases Teóricas.....	31
Estrategia.....	32
Lineamientos Estratégicos.....	32
Planeación Estratégica.....	33
Finanzas.....	34
Sistema Financiero.....	34
	ix

Las Finanzas Públicas.....	35
La Administración Financiera del Sector Público.....	35
Sistemas que Integran la Administración Financiera del Sector Público.....	36
El Municipio.....	37
La Administración Municipal.....	37
Autonomía Municipal.....	38
Hacienda Pública.....	38
Hacienda Pública Municipal.....	39
Bases Legales.....	40
La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	40
Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2012).....	43
Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010).....	44
 CAPÍTULO III.....	 52
MARCO METODOLOGICO.....	52
Diseño de la Investigación.....	53
Nivel de Investigación.....	53
Tipo de Investigación.....	54
Modalidad de Investigación.....	55
Población y Muestra.....	56
Población.....	56
Muestra.....	57
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	58
Validez y Confiabilidad de la Información.....	62
Validez.....	62
Confiabilidad.....	64

Técnicas de Análisis de Datos e Interpretación de los Resultados.....	66
CAPÍTULO IV.....	67
Análisis e Interpretación de los Resultados.....	67
Conclusiones.....	105
Recomendaciones.....	108
CAPÍTULO V.....	111
LA PROPUESTA.....	111
Presentación.....	111
Fundamentación.....	112
Objetivos de la Propuesta.....	113
Objetivo General.....	113
Objetivos Específicos.....	113
Justificación de la Propuesta.....	114
Estructura de la Propuesta.....	114
Factibilidad de la Propuesta	120
Administración de la Propuesta.....	121
LISTA DE REFERENCIAS.....	122
ANEXOS.....	128

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro	Descripción	Pág.
1	Operacionalización de las variables	51
2	Población	57
3	Criterio de Decisión para la Confiabilidad del Instrumento	65
4	Formulación de Ingresos	68
5	Formulación de Egresos	69
6	Distribución del Presupuesto	70
7	Plazos de Formulación	72
8	Objetivos de la Ejecución	73
9	Ejecución Física y Financiera	75
10	Vigilancia y Fiscalización	77
11	Mediación y Evaluación de los Resultados	78
12	Situado Constitucional	80
13	Fondo de Compensación Territorial	81
14	Venta de Ejidos, Bienes Muebles e Inmuebles	83
15	Equilibrio Presupuestario	84
16	Presupuesto de Inversión	86
17	Control Interno	88
18	Cumplimientos de las Normas	89
19	Debilidades y Fortalezas	91
20	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	93
21	Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público	94
22	Ley Orgánica de la Contraloría General de la República	98
23	Ley Orgánica del Poder Público Municipal	100
24	Ley Orgánica del Planificación Pública y Popular	101
25	Ley Orgánica de Bienes Públicos	103
26	Ordenanza de Hacienda Pública Municipal	103

INDICE DE GRÁFICOS

Cuadro	Descripción	Pág.
1	Formulación de Ingresos	68
2	Formulación de Egresos	69
3	Distribución del Presupuesto	71
4	Plazos de Formulación	72
5	Objetivos de la Ejecución	74
6	Ejecución Física y Financiera	76
7	Vigilancia y Fiscalización	77
8	Mediación y Evaluación de los Resultados	79
9	Situado Constitucional	80
10	Fondo de Compensación Territorial	82
11	Venta de Ejidos, Bienes Muebles e Inmuebles	83
12	Equilibrio Presupuestario	85
13	Presupuesto de Inversión	86
14	Control Interno	88
15	Cumplimientos de las Normas	90

INTRODUCCIÓN

El Estado, con la finalidad de cumplir sus planes y objetivos, siendo uno de los más importantes satisfacer las necesidades básicas de la población venezolana, tales como la salud, educación, vivienda, seguridad, alimentación, justicia, vialidad, obras públicas, entre otras; desarrolla actividades muy complejas que van en función del cumplimiento de tales servicios públicos.

En este sentido, el Estado busca obtener ingresos y efectuar gastos que le permitan honrar sus compromisos válidamente adquiridos, además del resguardo de los bienes del patrimonio público, el cual se conoce como la actividad financiera del sector público. A su vez, la ejecución de esta actividad trae consigo una serie de transacciones monetarias de entrada y salida de recurso del fisco nacional, es aquí donde es importante aplicar herramientas que le permitan al Estado garantizar la correcta aplicación de las normas y optimizar el uso y destino de los recursos monetarios. En consecuencia, el desarrollo de esta actividad se extiende a otros niveles de la administración pública, como, el estatal y el municipal ya que estas administraciones tienen sus propias competencias y atribuciones.

Por lo antes expuesto el presente trabajo está orientado hacia Proponer Lineamientos Estratégicos para las Finanzas Públicas Municipales. Caso Específico: Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua, y el mismo está estructurado de la siguiente manera: Capítulo I que contiene el planteamiento del problema, el cual explica la problemática que sustenta la investigación, los objetivos desarrollados en el estudio, tanto general como específico y la justificación de la investigación.

El Capítulo II está compuesto por: el Marco Teórico, los antecedentes de la investigación, bases teóricas, las cuales permitieron sustentar el contenido del estudio y las bases legales.

El Capítulo III está integrado por: El Marco Metodológico, diseño de investigación, tipo de investigación, el nivel de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y la validez y confiabilidad del instrumento y las técnicas de análisis de datos e interpretación de los resultados.

El Capítulo IV compuesto por: Análisis e interpretación de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

El Capítulo V: Donde se desarrolla la propuesta.

Finalmente, se presentan las referencias bibliográficas que soportan la investigación y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

A partir de la década de los ochenta en América Latina se inician y llevan a cabo procesos de descentralización en varios países de la región, como lo son Chile, Colombia, Bolivia, Brasil y México. En algunos, la descentralización obtiene grandes logros fortaleciendo a los gobiernos locales, asignándoles nuevas competencias, dotándolos de mayores recursos financieros y ampliando su autonomía. Destacan Brasil y Colombia, cuyos indicadores acerca de la descentralización mejoran muy notablemente, constituyéndose en modelos a tener en consideración. (Rosales, M. 2012)

Durante la década de los noventa la descentralización se extiende por toda América Latina, aunque no siempre favorece a los gobiernos locales. En los países federales las políticas descentralizadoras tienden a fortalecer a los gobiernos intermedios y no ayudan del mismo modo a los gobiernos municipales, como ocurre en México. Los procesos de descentralización continúan desarrollándose hasta hoy. Incluso en Perú, donde la descentralización se detiene en la década de los 90, debilitando a los municipios, el proceso se retoma y continúa hasta ahora. Otros países, como Ecuador o Bolivia, realizan ajustes a sus estructuras públicas a partir de nuevas Constituciones y leyes que reconocen y validan la descentralización como eje articulador de las nuevas estructuras del Estado. (Rosales, M. 2012)

En el caso de Venezuela posee formalmente un sistema federal, aunque es un país fuertemente centralizado, situación que se ve agudizada por el

modelo de financiamiento del gasto público sustentado en la distribución de la renta petrolera. En 1989, la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Tránsferencias del Poder Público impulsa el proceso de descentralización, cuyo primer logro es la elección directa de alcaldes y gobernadores. El proceso se estanca en la segunda mitad de la década. La tensión entre centralismo y autonomía local se acrecienta con la Ley de los Consejos Comunales (2006) que crea una red de organizaciones locales directamente vinculada a la Presidencia de la República, para canalizar los financiamientos. A inicios de 2007, se aprueba la Ley de Habilitación Legislativa, que autoriza al gobierno nacional a regular los estados provinciales y municipios. (Rosales, M. 2012).

La principal causa de descentralización se debe a la crisis presentada en Venezuela a finales de la década de los ochenta, en donde el gobierno central se le dificulta responder las crecientes demandas de la población, en cuanto a la satisfacción de las necesidades básicas (servicios públicos, salud, educación, seguridad, entre otros); es entonces cuando se decide iniciar el proceso de transferencias de competencias y recursos desde la administración pública central hacia las administraciones públicas estatales y municipales, lo cual requiere al mismo tiempo de disponibilidad de recursos y de la acción fiscalizadora intergubernamental para lograr la asignación, distribución eficiente y equitativa de los recursos.

Cabe destacar, en este punto un proceso muy importante para la administración pública como lo es el presupuesto público, ya que es un instrumento fundamental, esto en razón de que le permite a la Administración Pública dar cumplimiento a los cometidos sociales, pues, estos deben concebirse como uno de los principales procesos que organizan la gestión pública; un presupuesto bien estructurado permite, darle coherencia y

cohesión al sector público, por esta razón, los sistemas presupuestarios en Venezuela ha sufrido una importante transformación, como lo es, el surgimiento en los últimos años del presupuesto por proyecto, como instrumento para asignar y distribuir los recursos públicos a través de proyectos, a los entes u organismos nacionales, estatales y municipales en función de las políticas y objetivos estratégicos de la Nación, expresados en los respectivos Planes Anuales; además coordinar, controlar y evaluar su ejecución. Esta transformación del presupuesto público en Venezuela contempló el cambio de la técnica de elaboración del presupuesto “Presupuesto por Programas” por la del “Presupuesto por Proyectos y Acciones Centralizadas”. El presupuesto por programas contaba con 44 años de aplicación desde el año 1961 hasta el año 2005 por parte del Ejecutivo Nacional. La presupuestación por proyectos se oficializó desde el primero de enero de 2006 para toda la Administración Pública.

No obstante, en las gobernaciones y alcaldías se mantuvieron rezagados con esta disposición, aproximadamente para el año 2009 es donde se adopta formalmente esta nueva técnica; a pesar de la disposición recogida en el Reglamento No. 1 del “Sistema Presupuestario” de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Este cambio en la elaboración del presupuesto no representa solo un cambio de técnica, sino también lleva implícito la actualización del marco jurídico de las entidades federales y municipales, enfrentando un gran compromiso ya que modificó los hábitos, costumbres y la experiencia laboral presupuestaria de varias décadas e introduce una nueva manera de hacer las cosas del presupuesto.

En lo que respecta al Municipio, los presupuestos son un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), exigiendo

captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico del Municipio, estando este obligado por la ley a normar su acción administrativa y de gobierno, para ello el presupuesto público municipal debe ser aprobado anualmente por el Concejo Municipal y publicada en la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Municipio.

El procedimiento que establece Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), para la elaboración del presupuesto, se inicia en el mes de julio de cada año el alcalde o alcaldesa entregará al Consejo Local de Planificación Pública la cifra o monto total de inversión de cada sector. Entre los meses de agosto y octubre se activará el presupuesto participativo de conformidad con lo establecido en la ley; seguidamente el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto junto con el Plan Operativo Anual debe ser presentado por el Alcalde o Alcaldesa al Concejo Municipal, antes del 1° de noviembre del año anterior a su vigencia, el cual deberá de ser sancionado por el Concejo Municipal antes del 15 de diciembre del año anterior a la vigencia, de lo contrario se reconducirá el presupuesto de acuerdo con lo establecido en las leyes que regulan la materia.

Por otro lado, al igual que la República y los Estados, el Municipio requiere de ingresos con los cuales sufragar los gastos que se ocasionan en el cumplimiento de las competencias que le concede la ley, y especialmente las relacionadas con la satisfacción de las necesidades públicas. Las funciones que realiza el Municipio para obtener ingresos y realizar gastos, forma parte, de lo que se conoce como Administración Financiera del Municipio, que son el conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación y gestión necesarios para captar los fondos públicos y

aplicarlos para la concreción de los objetivos y metas del Municipio, en la forma más eficiente posible.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), la cuenta de Ingresos del Municipio se divide fundamentalmente en dos cuentas principales: la de ingresos ordinarios y la de ingresos extraordinarios.

Artículo 138. Son ingresos ordinarios del Municipio:

1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cualesquiera otros que le sean asignados por ley.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de estos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.
6. Los dividendos o intereses por suscripción de capital.
7. Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial.
8. Los demás que determine la ley.

Artículo 139. El Situado Constitucional...

Artículo 140. Son ingresos extraordinarios del Municipio:

1. El producto del precio de venta de los ejidos y demás bienes muebles e inmuebles municipales.
2. Los bienes que se donaren o legaren a su favor.
3. Las contribuciones especiales.

4. Los aportes especiales que le acuerden organismos nacionales o estatales.
5. El producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados, de conformidad con la ley.

Según el Manual de Finanzas Municipales para el Desarrollo Sostenible (2016), define las finanzas municipales como: “Es el conjunto de actividades que desarrolla el gobierno local en el manejo de su economía, para proveer de recursos que permitan brindar adecuadamente los servicios públicos, administrar el territorio y promover el desarrollo local...” En tal sentido, para establecer bases y criterios firmes que contribuyan al desarrollo urbano y rural en Venezuela, los gobiernos locales deben modernizar sus sistemas financieros, establecer sistemas impositivos adecuados, lograr transparencia en los asuntos municipales y fortalecer la economía municipal. De todos los aspectos anteriores, las finanzas locales juegan un rol fundamental, el buen manejo de las mismas permite erradicar muchos de los problemas que afectan el desarrollo y bienestar de las comunidades.

Actualmente la problemática presentada a nivel municipal de la cual no escapa el Municipio Zamora del Estado Aragua, es una fuerte debilidad organizativa, ineficientes sistemas de recaudo, exención de impuestos a ciertos contribuyentes cercanos, también falta de actualización del valor de los tributos frente a la inflación, así mismo, la falta de decisión de las autoridades locales para incrementar el monto de los ingresos tributarios propios, modernizar la política la gestión financiera, además de ello la falta de conciencia de la ciudadanía acerca del cumplimiento de sus compromisos tributarios.

En el Municipio Zamora del Estado Aragua, vista la problemática existente, tampoco escapa de esta realidad, ya que la administración de las

finanzas públicas del Municipio no se está llevando de una manera óptima y eficiente, por cuanto no se cuenta con leyes tributarias actualizadas de forma tal que se le ajusten las tarifas según el nuevo ordenamiento jurídico existente, no cuenta con sistemas automatizados y modernos de cobranza de los tributos, no existen políticas de recaudación tendentes a cobrar los impuestos dando facilidades al usuario, y reducir con ello la lista de morosos, no se mantiene actualizado el valor del catastro inmobiliario; así como, no cuenta con un inventario de la propiedad inmobiliaria y un instrumento del desarrollo y regulación territorial, siendo este una base de la recaudación local, y en este sentido, si un Municipio quiere tener buenos ingresos tiene, en primer término, que actualizar el catastro; débil manejo del presupuesto, ya que no se involucran a sus funcionarios en la responsabilidad por el uso de los recursos; tampoco se presta una buena atención al contribuyente, en muchas ocasiones el ciudadano que quiere cumplir con sus deberes y pagar sus impuestos es maltratado, además de las largas colas, falta de información y mala atención por parte de los funcionarios, son algunas de las razones que desaniman a los contribuyentes.

Frente a este escenario, se hace imperioso develar la situación actual de las finanzas públicas del municipio; efectuar un análisis al marco jurídico vigente en materia de las finanzas públicas del municipio; además, identificar las debilidades y fortalezas en las finanzas públicas del municipio, lo que contribuirá a diseñar Lineamientos Estratégicos para el manejo de las Finanzas Públicas del Municipio Zamora del estado Aragua.

De esta manera, cabe preguntarse: ¿Cuál es la situación financiera actual de las finanzas públicas del municipio Zamora del estado Aragua?, ¿Cuáles son las debilidades y fortalezas en el área financiera de las finanzas públicas del municipio Zamora del estado Aragua?; ¿Dispone el municipio Zamora del

estado Aragua de un marco jurídico actualizado en materia de las finanzas públicas?; ¿Qué lineamientos estratégicos diseñar para optimizar el manejo de las finanzas públicas del municipio Zamora del estado Aragua? Las repuestas a éstas y otras interrogantes constituyen el núcleo central de la presente investigación.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer lineamientos estratégicos para el manejo de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua.

Objetivos Específicos

- 1 Determinar la situación financiera actual de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua.
- 2 Identificar las Debilidades y Fortalezas de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua.
- 3 Analizar al marco jurídico vigente en materia de finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua.
- 4 Diseñar Lineamientos Estratégicos para el manejo de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua.

Justificación de la Investigación

El desarrollo de la presente investigación reviste una significativa importancia en el área municipal, el proponer lineamientos estratégico para el manejo de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, permite dar cabal cumplimiento al manejo de la actividad financiera municipal, la cual se origina cuando se obtienen los ingresos y se efectúan gastos. Esta investigación además da a conocer los cambios que han ocurrido en los últimos años, en el nuevo orden constitucional y ofrece una armonización de todo un conjunto de leyes que rigen la actividad financiera del sector público municipal.

De igual forma, este estudio contribuye a solucionar el problema en cuanto al registro, manejo y custodia de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, ya que la situación antes planteada, incide directamente en el impacto de la gestión del gobierno municipal en la comunidad. Esta investigación le sirve de apoyo a los gerentes involucrados con el proceso, a visualizar las fallas existentes y erradicarlas, permitiendo a su vez, resolver un problema de índole social, por cuanto, conlleva a que puedan cumplir satisfactoriamente con una de las funciones básicas que es la de satisfacer las necesidades de la localidad, como lo son educación, salud, vivienda, infraestructura, seguridad, recreación, etc.

Así mismo, la realización de esta investigación es una herramienta que constituye un aporte significativo, por cuanto va a servir como antecedente para investigaciones futuras; así como, también se puede utilizar como apoyo a los empleados públicos municipales, ya que es una guía de acción para la custodia y manejo de las finanzas públicas locales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En cuanto al marco teórico, Hernández, Fernández y Baptista (2008), expresa que: **Marco teórico (o revisión de la literatura)** “es un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar cómo nuestra investigación agrega valor a la literatura existente” (p. 64). En tal sentido, se interpreta como el conjunto de elementos teóricos conceptuales que constituyen la columna vertebral de la investigación.

El marco teórico es el respaldo que enmarca al problema. Integra al problema con conocimientos previos y permite abordar la realidad empírica con un criterio objetivo producto del conocimiento.

Antecedentes de la Investigación

Es importante localizar y consultar estudios o antecedentes y toda fuente que se relacionan directamente con el tema de investigación. Al respecto Tamayo, Mario. (2009), expresa:

En los antecedentes se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación. El antecedente puede indicar conclusiones existentes en torno al problema planteado. (p. 149).

En este sentido, el uso de investigaciones anteriores como antecedentes, es un aporte significativo en la determinación del tema evaluado desde el punto de vista analítico y metodológico. A fin de fundamentar el marco teórico

para la investigación, se reseñan algunos trabajos que, según su estructura, se consideran un buen aporte en la búsqueda de información que sirva de apoyo para el desarrollo de la investigación.

Uno de los antecedentes revisados lo constituye la investigación realizada por González A. (2012), titulada, *El Rol de la Dirección en la Administración Pública un Factor de Cuentas Claras en el Municipio San Diego*. Edo. Carabobo. Trabajo de grado presentado ante Área de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo para optar al título de Magíster en Administración de Empresas, Mención Finanzas.

En el estudio González A. (2012), plantea como objetivo general, evaluar desde lo administrativo el manejo de las finanzas públicas del municipio San Diego, durante los periodos de gestión: 2000-2004 y 2005-2008. En tal sentido se desarrolló una investigación de campo apoyada en una revisión documental, de tipo descriptiva. Para la recolección de datos, se aplicó un instrumento de tipo Likert conformado por 25 ítems orientados a identificar y evaluar el rol de estos directores, concluyendo, que existe continuidad de los proyectos planteados según las políticas públicas del municipio, para la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y se recomienda sostener estos procesos desde la formación e inducción para los directores que hacen cumplir estas política.

Esta investigación guarda relación con la presente, ya que busca determinar la continuidad administrativa, los niveles de desempeño de cada administración, así como las mejoras o retrasos en la calidad de vida en la población de San Diego, además de realizar un diagnóstico de carácter administrativo en los procesos que se desarrollan en la administración pública del municipio, con énfasis en los periodos de gestión, determinar las

ventajas y diferencias que ofrece la continuidad de la gestión, además comparar los lapsos antes descritos.

Otro estudio importante es el planteado por Jordán E. (2014), en su trabajo titulado, *La Participación Ciudadana en los Procesos de la Planificación Financiera del Estado*. Presentado en la Universidad Bicentenario de Aragua, trabajo final de investigación para optar al título de Magister en Gerencia Mención Finanzas.

En esta investigación, el tipo de investigación utilizada fue la evaluativa-descriptiva apoyada en una investigación de campo. La población y la muestra estuvieron integradas por 14 sujetos de las contralorías municipales del estado Aragua que se desempeñan como gerentes de finanzas y Contralores. Las técnicas de recolección de datos fueron la observación y la encuesta y como instrumentos se utilizó la libreta de anotaciones y el cuestionario; éste fue validado por el juicio de expertos y la confiabilidad se realizó a través del coeficiente de kuder Richardson cuyo valor fue de 0,84. Para el análisis de los resultados se aplicó la estadística descriptiva para agrupar y tener una visualización de los datos en forma de gráficos y cuadro.

Como objetivo general, el autor se planteo, Evaluar la Participación Ciudadana en los procesos de Planificación Financiera del Estado Aragua. En el contexto teórico desarrolló las teorías de finanzas, sistemas y dentro de los aspectos conceptuales la planificación financiera y participación ciudadana. Al respecto, el autor concluyo el estudio afirmando que la participación ciudadana es una forma estratégica usada para activar o reactivar las relaciones entre el gobierno y la sociedad, en aras de afianzar el sistema democrático como forma de gobierno.

De acuerdo a lo antes planteado, la investigación presentada por Jordán E. (2014), guarda relación con la presente investigación ya que aborda el tema de las finanzas públicas, que aunque no se refiere al ámbito municipal, aborda el tema a nivel del Estado Aragua, indicando dentro de las conclusiones que no cuentan con mecanismos de control de gestión de la planificación financiera en la institución, lo cual representa una debilidad para la institución, puesto que todo sistema de dirección debe estar compuesto por un conjunto de funciones complejas en su conformación y funcionamiento que para su correcto desarrollo. Se recomienda concebir mecanismos financieros que le permita a la ciudadanía tener dominio de las normas y procedimientos que sirven para el óptimo desempeño de las funciones relacionadas con las finanzas.

Cabe citar además, la investigación de Perea N. (2014), la cual lleva por título: *Estudio de las competencias de los recursos humanos en las buenas prácticas del sistema de administración financiera en las municipalidades distritales de Soplín y Capelo de la provincia de Requena*. Para optar el grado académico de Magister en Gestión Pública Iquitos, Perú.

El Tipo de investigación utilizada estuvo estructurada de la siguiente manera: Por su naturaleza, una investigación cuantitativa – cualitativa; Por su propósito, una investigación de tipo aplicada; Por su nivel de explicación, una investigación de tipo descriptiva. En cuanto al Diseño de investigación aplicado empleó el No Experimental, porque no se pretendió modificar la variable de estudio. El esquema del diseño fue el siguiente: Especificaciones: m = Representa la muestra con quien o en quien se realizó el estudio. Ox,Oy,Oz = Representa la información de interés relevante que se recogió de la muestra de estudio. 3.3 Población y muestra. Población. La población de interés para el estudio fueron los hombres y mujeres que desempeñan

labores vinculadas a la administración financiera de las municipalidades Ox Oy Oz m 32 distritales de Soplín y Capelo de la provincia de Requena, sin mediar el nivel jerárquico establecido en sus instituciones. Número de individuos Municipalidad distrital de Soplín 10 Municipalidad distrital de Capelo 10 Total 20. La técnica e instrumento de recolección de datos fueron la Observación, la entrevista semi estructurada y el cuestionario, siendo las preguntas de estructura cerrada.

Como objetivo general el autor se planteo: Describir las competencias del personal en la aplicación de buenas prácticas del sistema de administración financiera de las municipalidades de Soplín y Capelo en la provincia de Requena, año 2014. Logrando llegar a la conclusión de que los trabajadores muestran alto grado de importancia a los conocimientos sobre SIAF y a las habilidades para su manejo. Pero, se observan bajas tenencias de conocimientos del SIAF, lo cual crece ligeramente cuando se habla de la tenencia de habilidades. Así mismo, los trabajadores expresan un alto grado de compromiso con la gestión, a su vez sienten agrado de la función que están realizando. Los problemas identificados están en la falta de un comité de caja, en la conciliación presupuestaria y el poco respeto a los acuerdos participativos.

La investigación presentada por Perea N. (2014), guarda similitud con la presente, al plantear una problemática similar en las finanzas públicas municipales, en tal sentido el investigador sostiene que las prácticas comunes utilizadas en las municipalidades distritales se caracteriza por el desorden administrativo y autoritarismo, expresados en: gasto sin la debida programación de caja; centralización de la ejecución operativa de los gastos en la unidad de contabilidad; bajo nivel de conocimiento y habilidad en el manejo del SIAF por el personal de abastecimiento, tesorería, presupuesto y

administración, así como, la ejecución de gastos como gastos de capital en metas no previstas en los planes operativos y que son comúnmente priorizados sin el debido análisis y procedimientos necesarios. Estas y otras características y prácticas conllevan a que el proceso de toma de decisiones esté basado en sólo la experiencia e incluso deseos del funcionario de mayor jerarquía en la institución, descuidándose los aspectos críticos que nos refiere la información de estados financieros y presupuestarios disponibles en tiempo real, a través del SIAF.

Bases Teóricas

Todo estudio está fundamentado en una revisión bibliográfica la cual proporciona una serie de conocimientos sobre el tema en desarrollo, es en este punto donde se presenta una diversidad de conceptos y teorías que sustentan a la investigación. Al respecto Arias, F. (2006), expresa que: “Las bases teóricas Implican un desarrollo amplio de conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema plateado” (p. 107). En consecuencia, las bases teóricas definen cada uno de los elementos que conforman y constituyen la investigación explicando en forma detallada el problema a estudiar.

Con el propósito de contar con un basamento teórico amplio que permita sustentar la investigación, se efectúa una revisión bibliográfica de los aspectos más relevantes e importantes que conduzcan al logro y desarrollo de los objetivos planteados y se muestran a continuación:

Estrategia

Para llevar a cabo los planes generales de cualquier institución, se hace necesario el empleo de estrategias, que permitan alcanzar los objetivos y metas planteados, el autor Rodríguez, J. (2005), define las estrategias así: “Las estrategias son programas generales de acción que llevan consigo compromisos de énfasis y recursos para poner en práctica una misión básica”. (p. 85). Evidentemente, las estrategias son patrones que guían la acción de organización en cualquier ámbito que se quiera aplicar.

Lineamientos Estratégicos

Dentro de toda organización pública o privada debe existir un proceso de planificación, en el cual se establezcan los objetivos y metas que persigue la organización, para ello, se requiere que se formulen los lineamientos estratégicos que indiquen el camino a seguir en el futuro. En este sentido el autor Francés, A. (2006), define los lineamientos estratégicos de la siguiente manera:

Los lineamientos estratégicos son los postulados fundamentales que plasman los principales aspectos de la estrategia de una empresa u organización, de acuerdo con las prácticas generalmente establecidas. Normalmente, su definición se realiza durante el proceso formal de planificación estratégica. No tienen un carácter inmutable y requieren revisiones conforme ocurren cambios en el entorno. (p. 36).

Para plantearse estos lineamientos estratégicos deben tomarse en cuenta muchos factores, tanto internos como externos, y los actores que intervienen en torno a la organización o institución, a su vez se debe tener claro, que los lineamientos estratégicos no pueden ser todos permanentes, de acuerdo a las circunstancias se deben plantear, algunos permanentes, otros

semipermanentes y los temporales; estos permitirán definir el rumbo que debe tomar cualquier organización.

Planeación Estratégica

La planeación estratégica, juega un rol fundamental en la administración pública, tanto Nacional, Estatal y Municipal, ya que el empleo de la misma permite el uso óptimo de los recursos tanto como humanos, materiales y financieros. Rodríguez, J. (2005), define la planeación estratégica como: “Es el conjunto de planes integrales de una organización que normaran el comportamiento futuro de la misma”. (p.88). Es por eso que el proceso de Administración de los recursos, debe llevar inmerso la planeación estratégica, para establecer cómo se van llevar a cabo las acciones, cuando se van a realizar y quiénes son los responsables de la ejecución de las mismas.

Por su parte, Rodríguez, L. (2012), define la planificación estratégica, como a continuación se señala:

La planificación estratégica es un proceso sistemático y organizado, conducido sobre la base de una realidad que permite decidir anticipadamente: ¿Qué tipo de esfuerzos de planificación deben hacerse? Cuando y como deben realizarse? ¿Quién los lleva a cabo? ¿Qué se hará con los resultados?. (p. 135).

Dado el planteamiento anterior, la planeación estratégica es una herramienta indispensable, para toda organización ya que el empleo de la misma, garantiza el éxito que se espera a corto, mediano y largo plazo.

Finanzas

Constituyen el conjunto de actividades y decisiones administrativas que llevan a una empresa a la adquisición y financiamiento de sus activos fijos y circulantes. El análisis de estas decisiones se basa en sus ingresos y gastos y en sus efectos sobre los objetivos que la empresa se plantee alcanzar.

Dado el planteamiento anterior, Bodie, z. y Merton, R. (2003), plantean las finanzas, como sigue: “Las finanzas estudian la manera en que los recursos escasos se asignan a través del tiempo” (p. 2). En otras palabras se puede decir, que las finanzas es una actividad que los individuos y las organizaciones utilizan para manejar o financiar su dinero.

Sistema Financiero

Está formado por un conjunto de instituciones, medio y mercado, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan los prestamistas o unidades de gasto con superávit, hacia los prestatarios o unidades de gasto con déficit. Acerca de este concepto, Bodie, z. y Merton, R. (2003), expresa: “El conjunto de mercados y otras instituciones mediante el cual se realizan las transacciones financieras y el intercambio de activos y riesgos” (p. 2). El sistema financiero comprende, tanto los instrumentos o activos financieros, como las instituciones o intermediarios y los mercados financieros: los intermediarios compran y venden los activos en los mercados financieros.

Las Finanzas Públicas

El marco de las finanzas públicas está relacionado a la ciudadanía con el eje de las acciones de estado, implica deberes y derechos, ese deber implica

cuidar lo público. Córdova, M. (2009) define las finanzas públicas como: “El conjunto de elecciones económicas que manifiestan la relación de ingresos y gastos del Estado siempre que estén contenidas en el sistema presupuestal, lo cual exhibe una mutua relación entre ingresos públicos, gastos públicos y las actividades de Estado” (p. 2).

Se puede decir, que las finanzas públicas cumplen con tres funciones básicas que son: asignación de recursos, redistribución de los mismos y la estabilización de la actividad económica de la nación.

La Administración Financiera del Sector Público

En el Sector Público, la administración financiera se encuentra orientada al cumplimiento de mandatos legales, basados fundamentalmente en objetivos de políticas públicas; al respecto, Rodríguez, L. (2012), comenta acerca de administración financiera del sector público, lo siguiente:

Las operaciones realizadas por los órganos y entes del sector público son complejas y de gran volumen, por lo que se hace necesario contar un sistema efectivo que permita determinar la correcta inversión de los recursos y la adecuada inversión en los gastos públicos, así como también con un sistema nacional de control fiscal, que permita el seguimiento, control y evaluación de la gestión. (p. 121).

Para alcanzar el éxito en la gestión gubernamental, se deben implementar todos los mecanismos de control existentes, necesarios para el monitoreo de todas las operaciones realizadas por el sector público, para ello se requiere que lo establecido en el marco regulatorio del sector público, sea aplicado mejor y eficientemente.

La misma autora define a la administración financiera del sector público, así:

La administración financiera del sector público comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos que intervienen en la captación de ingresos públicos y en su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado; estará regida por los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica. (p 122).

Se entiende entonces, que la Administración Financiera del Sector Público, son un conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y, a través de ellos, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos, bajo los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia.

Sistemas que Integran la Administración Financiera del Sector Público

Según Rodríguez, L. (2012), nos define sistemas que integran la administración financiera del sector público, como sigue:

Se entiende por sistema de administración financiera el conjunto de leyes, normas y procedimientos destinados a la obtención, asignación, uso, registro y evaluación de los recursos financieros del Estado, que tienen como propósito la eficiente gestión de los mismos para satisfacción de las necesidades colectivas. (p.121).

De esta forma, el objetivo del marco legal es la sistematización de toda la información financiera, que vayan en beneficio de implantar un sistema de información, como instrumento clave para el ejercicio equitativo y claro de la función financiera del sector público. Dentro de los sistemas que integran la administración financiera del sector público, nos encontramos con: el sistema

presupuestario, el de contabilidad pública, tesorería, crédito público el sistema de bienes públicos y el control interno.

El Municipio

En los primeros años del Municipio, este existió antes que el Estado y prácticamente era el Estado mismo. Acosta, H. (2007) considera “que el origen del municipio puede encontrarse en Roma” (p. 23); se puede agregar, al respecto, que esta institución llegó a Venezuela a través de la colonización española.

Se hace necesario definir municipio porque es un término del que se hace mucho uso pero poco se sabe de él; entre tantas definiciones se puede citar a Acosta quien expresa que municipio: “Es una comunidad de personas, preferentemente de familias, situadas en un mismo territorio para la satisfacción de las necesidades originadas por las relaciones de vecindad” (p. 23). De allí, se crea un apoyo entre los habitantes de una misma comunidad en búsqueda de un bien colectivo.

La Administración Municipal

La Administración Municipal no depende de la Administración Nacional como tampoco de la Estatal. En este sentido, Acosta, H. (2007) sostiene que:

La Administración Municipal, es parte integrante de la Administración Pública por cuanto, en Venezuela, como Estado Federal que es, la Administración Pública está formada por tres niveles de Administración: Nacional, Estatal y Municipal. Sin embargo, es importante destacar, que estas administraciones son autónomas, cada una tiene sus propias competencias y atribuciones (p. 112).

En consecuencia, en la Administración Municipal le corresponde entonces ejercer la función ejecutiva al Alcalde o Alcaldesa, y lo debe hacer en forma autónoma, dentro de los límites establecidos constitucionalmente y dando cumplimiento a los principios fundamentales que rigen en la Administración Pública.

Autonomía Municipal

En cuanto a la autonomía del municipio, Acosta, H. (2007), señala que: "...es una disposición constitucional". (p. 41). De hecho se puede decir, que son aquellas condiciones y facultades indispensables propias del municipio que le permiten ejercer su poder enmarcado dentro de los límites de la constitución y de las demás leyes; en este mismo orden de ideas señala el mismo autor: "La autonomía significa independencia de los otros poderes públicos". (p. 41).

Se puede decir que, tradicionalmente, se señalan tres elementos funcionales de esta autonomía municipal: La elección de sus autoridades, la administración de sus propios bienes y la autosuficiencia financiera.

Hacienda Pública

La hacienda pública, se concibe en muchos textos como la ciencia de la hacienda pública moderna, la cual es la ciencia que estudia la actividad del Estado cuando utiliza medidas especiales, llamadas medidas financieras. Moya, E. (2006) señala: "la hacienda pública, significa, en sentido general, el conjunto de bienes del Estado, incluyendo los pasivos y los activos" (p. 40).

En este mismo orden de ideas, Rodríguez, L. (2012) indica que: “se puede entender por hacienda pública el conjunto de bienes, ingresos, y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación, y todos los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al Poder Nacional” (p. 34).

La hacienda pública es entonces, la vinculación de los bienes del Estado, la cual utiliza los recursos necesarios para la cobertura de los gastos públicos, mediante la distribución entre los individuos de las cargas resultantes.

Hacienda Pública Municipal

Para explicar este concepto era necesario explicar primero lo que significa la Hacienda Pública Nacional, como un sentido más amplio, para luego proceder a dar una definición de la Hacienda Pública Municipal, que sería básicamente el mismo concepto, sólo que se debe aplicar a escala local, la cual representa mucha importancia para la presente investigación por cuanto guarda una estrecha relación con el objeto de estudio.

Es por ello que Acosta, H. (2007) titula Hacienda Pública Municipal y argumenta que: “La Hacienda Pública, no es otra cosa que el patrimonio del órgano público y está constituida en consecuencia, por el activo y su pasivo, o de otra forma, por el conjunto de bienes, acreencias, ingresos y por sus deudas y obligaciones” (p. 170). Es importante señalar además que la Hacienda Pública Municipal, también se le da el nombre de Fisco Municipal.

Bases Legales

Como sustento legal de la investigación, es necesario resaltar las leyes, ordenanzas y demás instrumentos legales que de una manera u otra orientan el desarrollo del presente trabajo de investigación. Es así que resulta conveniente citar:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

La cual consagra acerca de la Administración Pública, lo siguiente:

Artículo 141.- La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho. (p. 87).

Se plantea entonces, en este artículo los principios sobre los cuales deben regir la conducta de la administración pública, siendo estos muy importantes para el óptimo funcionamiento de la administración pública Nacional, Estatal y Municipal.

El Municipio, juega un rol fundamental para el desarrollo económico y financiero del Estado, puesto que es la unidad política que se encuentra más cerca de la población y por ende conoce las necesidades básicas que demanda la comunidad, razones por las cuales en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de (1999), le concede al municipio, competencias que van en función de administrar sus propios recursos, mediante la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

En consecuencia, el artículo 168 de la Constitución, establece acerca del Poder Público Municipal, lo siguiente: “Los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley...” (p.101). Así pues, la Constitución le otorga la facultad a los municipios para que los mismos, sean responsables de su administración y gestión de sus ingresos y sus gastos.

Por otra parte, la Constitución expresa en relación a los ingresos de los Municipios lo consagrado en los Artículos 156 numeral 14, que trata los Impuesto sobre transacciones inmobiliarias y el Impuesto territorial rural o sobre predios rurales; y el Artículo 167 numeral 4, que versa sobre los recursos que correspondan por concepto de situado constitucional; y el Artículo 179 que expresa acerca de los ingresos lo siguiente:

Artículo 179.- Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus

competencias y las demás que les sean atribuidas. 6. Los demás que determine la ley. (p. 105).

Le corresponde pues, al municipio la gestión de sus propios ingresos, asignados constitucionalmente, para que sean administrados eficientemente y redistribuidos equitativamente.

Otro artículo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que se debe tener en cuenta para la presenta investigación, es el Artículo 311, el cual consagra entre otras cosas lo siguiente:

Artículo 311.- La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. Esta se equilibrará en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios...omisis...

Los principios y disposiciones establecidos para la administración económica y financiera nacional, regularan la de los Estados y Municipios en cuanto sean aplicables. (p. 152).

En lo que respecta a este artículo, rige los principios de la administración económica y financiera, por los cuales debe guiarse la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, a los efectos de mantener un equilibrio presupuestario, ya que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir gastos ordinarios.

A su vez, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, expresa acerca del presupuesto de gastos, lo que a continuación se cita:

Artículo 314.- No se hará ningún tipo de gasto que no haya sido previsto en la ley de presupuesto. Sólo podrán decretarse créditos adicionales al presupuesto para gastos necesarios no previstos o cuyas partidas resulten insuficientes, siempre que el tesoro cuente con recursos para atender a la respectiva erogación; a este efecto, se requerirá previamente el voto

favorable del Consejo de Ministros y la autorización de la Asamblea Nacional o, en su defecto, de la Comisión Delegada. (p. 153).

En atención a lo anterior, es una disposición constitucional que no se realizará ningún tipo de gasto que no haya sido previsto en la ley del presupuesto, lo que sin lugar a dudas, ordena un control que le aporta transparencia a la actividad financiera.

Artículo 315.- En los presupuestos públicos anuales de gastos, en todos los niveles de Gobierno, establecerá de manera clara, para cada crédito presupuestario, el objetivo específico a que esté dirigido, los resultados concretos que se espera obtener y los funcionarios públicos o funcionarias públicas responsables para el logro de tales resultados. Éstos se establecerán en términos cuantitativos, mediante indicadores de desempeño, siempre que ello sea técnicamente posible. El Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses posteriores al vencimiento del ejercicio anual, presentará a la Asamblea Nacional la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio. (p. 153).

En este sentido, nuestra carta magna prevé los requisitos para lograr la rigurosidad, efectividad y claridad, en lo que se refiere al presupuesto de gastos, lo cual implica que debe tener una rendición de cuentas y que el mismo, debe ser medible en función de los indicadores de desempeño.

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2012).

La Administración Financiera en el sector público, forma un conjunto de órganos, estructuras organizativas, sistemas y procedimientos, que deben ser efectuados cumpliendo perfectamente con cada uno de los principios antes señalados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (2012), que dice:

Artículo 2.- La administración financiera del sector público comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos que intervienen en la captación de ingresos públicos y en su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado, y estará regida por los principios Constitucionales de legalidad, eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica. (p. 3).

En virtud de lo anterior, para el buen manejo en la recaudación e inversión de los recursos asignados, debe existir un absoluto apego a los principios establecidos, con la finalidad de que dentro del ámbito Nacional, Estatal y Municipal, se logre el cumplimiento de los fines para lo cual fueron previstos.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010).

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2.010), en lo señalado en el Artículo 2:

Artículo 2.- El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República y la ley. Sus actuaciones incorporarán la participación protagónica del pueblo a través de las comunidades organizadas, de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados. (p. 01).

De allí, que se indica en el mencionado Artículo, que el cuerpo normativo que regirá la Organización de los Municipios y demás entidades locales, partirá de la propia Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se observa además en la citada definición que el municipio tiene personalidad jurídica propia, lo que significa que son personas de derecho público y, por lo tanto, son capaces de exigir derecho de contraer

obligaciones, de tener patrimonio, figurar como acreedores y deudores, demandantes y demandados.

De igual forma, Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2.010), consagra en su Artículo 3, lo siguiente:

Artículo 3.- La autonomía es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento jurídico municipal, así como organizarse con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades y los fines del Estado. (p. 01).

En otras palabras, la autonomía municipal es la capacidad con la que cuenta la municipalidad para auto regularse, autodirigirse y planificar los recursos con los que cuenta según los intereses del Estado. El municipio autónomo tiene la posibilidad de gestionar y resolver los asuntos de carácter local que le competen; para lo cual cuenta con la potestad de elegir sus autoridades democráticamente. Así lo establece el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal que indica:

Artículo 4.- En el ejercicio de su autonomía corresponde al Municipio:

1. Elegir sus autoridades.
2. Crear parroquias y otras entidades locales.
3. Crear instancias, mecanismos y sujetos de descentralización, conforme a la Constitución de la República y la ley.
4. Asociarse en mancomunidades y demás formas asociativas intergubernamentales para fines de interés público determinados.
5. Legislar en materia de su competencia, y sobre la organización y funcionamiento de los distintos órganos del Municipio.
6. Gestionar las materias de su competencia.
7. Crear, recaudar e invertir sus ingresos.

8. Controlar, vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos.
 9. Impulsar y promover la participación ciudadana, en el ejercicio de sus actuaciones.
 10. Las demás actuaciones relativas a los asuntos propios de la vida local conforme a su naturaleza.
- Los actos del Municipio sólo podrán ser impugnados por ante los tribunales competentes. (p. 03).

Es importante señalar, que el municipio además de contar con la autonomía antes mencionada, se le otorga también ciertas competencias específicas desarrolladas ampliamente por el ordenamiento jurídico necesarias para el desarrollo de la localidad. Entre las cuales se encuentra la recaudación de sus propios ingresos, y en este particular establece:

Artículo 138.- Son ingresos ordinarios del Municipio:

1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cualesquiera otros que le sean asignados por ley.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de estos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.
6. Los dividendos o intereses por suscripción de capital.
7. Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial.

8. Los demás que determine la ley. (p. 55)

Todos estos ingresos, son los que por ley se le ha dado la facultad a los Municipios de organizar, crear, recaudar y administrar; en función de que los mismos sean redistribuidos de acuerdo a su verdadero fin o destino, de forma que permita el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Por otro lado, uno de los componentes esenciales de la administración pública municipal, lo constituye la hacienda pública municipal ya que resulta de gran importancia económica, debido a la cantidad de bienes patrimoniales y recursos financieros con lo que cuente o pueda contar un gobierno municipal, en un momento dado, reflejan las posibilidades de promover y realizar proyectos de desarrollo en los diferentes campos de la economía local, según las características propias de cada municipio, región y entidad federativa. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2.010), al respecto establece lo siguiente:

Artículo 125.- La Hacienda Pública Municipal está constituida por los bienes, ingresos y obligaciones que forman su activo y pasivo, así como los demás bienes y rentas cuya administración corresponda al ente municipal.

El Tesoro Municipal está conformado por el dinero y los valores de la entidad municipal así como por las obligaciones a su cargo. (p. 51).

Artículo 126.- La administración financiera de la Hacienda Pública Municipal está conformada por los sistemas de bienes, planificación, presupuesto, tesorería, contabilidad y tributario regulados en esta Ley. (p. 52).

Artículo 127.- La administración financiera de la Hacienda Pública Municipal se ejercerá en forma planificada con arreglo a los principios de legalidad, eficiencia, celeridad, solvencia, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad, equilibrio fiscal y de manera coordinada con la Hacienda de la República y la de los estados, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución de la República consagra a favor de los municipios

para la gestión de las materias de su competencia y para la creación, recaudación e inversión de sus ingresos. (p. 52).

Artículo 132.- Son bienes municipales, sin menoscabo de legítimos derechos de terceros, los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título formen parte del patrimonio del Municipio, o aquellos destinados en forma permanente a algún establecimiento público o servicio del Municipio o a algún ramo de su administración, salvo disposición o convenio expresos en contrario.

Los bienes municipales se dividen en bienes del dominio público y bienes del dominio privado. (p. 54).

La expresión de Hacienda Pública Municipal encierra diversos aspectos, ya que comprende un conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el gobierno municipal para la realización de sus fines, entre ellos nos encontramos con los recursos patrimoniales, que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, los recursos financieros que se integran por lo ingresos fiscales establecidos en la ley, y otro de los aspectos importantes son las funciones, sistemas y procedimientos necesarios para la planeación y control de los ingresos y egresos municipales, que viene dado por el presupuesto público municipal.

Con respecto a este último aspecto, es conveniente citar en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2.010), lo relacionado a el presupuesto público, ya que es un acto de previsión normativa, por cuanto se encarga de organizar la administración de los recursos públicos dirigidos a la satisfacción de las necesidades colectivas, la cual expresa:

Del Sistema Presupuestario y Contable

Artículo 228.- El presupuesto municipal es un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local, que exige captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del Municipio, y será ejecutado con base en los

principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. (p. 87).

Artículo 229.- Los municipios están obligados a normar su acción administrativa y de gobierno por un presupuesto aprobado anualmente por el respectivo Concejo Municipal, el cual se publicará en una ordenanza que se denominará ordenanza de presupuesto anual de ingresos y gastos. (p. 87).

Artículo 230.- El proceso presupuestario de los municipios se regirá por esta Ley, las ordenanzas municipales, por las leyes aplicables a la materia y se ajustará, en cuanto sea posible, a las disposiciones técnicas que establezca la Oficina Nacional de Presupuesto. (p. 87).

Artículo 231.- De los ingresos previstos en el presupuesto municipal se destinará como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) para ser aplicado a gastos de inversión o de formación de capital, entendiéndose como gasto de inversión aquéllos a los que le atribuye tal carácter la Oficina Nacional de Presupuesto y, dando preferencia a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio. (p. 87).

Artículo 232.- El presupuesto de inversión está dirigido al desarrollo humano, social, cultural y económico del Municipio, y se elaborará de acuerdo con las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, en concordancia con lo estimado por el alcalde o alcaldesa en el presupuesto destinado al referido sector y con los proyectos generales sobre urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad. A estos fines, regirá el procedimiento siguiente:

En el mes de julio de cada año el alcalde o alcaldesa entregará al Consejo Local de Planificación Pública la cifra o monto total de inversión de cada sector, incluyendo los detalles a que haya lugar. Entre los meses de agosto y octubre se activará el presupuesto participativo de conformidad con lo establecido en la presente Ley. (p. 88).

En tal sentido, se trata de un medio para prever y decidir los proyectos que se va a realizar en un período determinado, así como asignar formalmente los recursos que se requieren. Ese carácter práctico implica que debe concebirse como un sistema administrativo que se materializa por

etapas de formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación. Todos estos y otros instrumentos legales serán analizadas en profundidad, en el Capítulo IV ya que las mismas darán respuesta al objetivo específico número dos (2), el cual consiste en analizar al marco jurídico vigente en materia de finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua.

Cuadro N°1
Operacionalización de las Variables

Objetivos Específicos	VARIABLES	Dimensiones	Sub - Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Items	Fuente
Determinar la situación financiera actual de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua.	Situación Financiera actual	Procedimientos Administrativos	Planificación y Presupuesto.	Recaudación de Ingresos Formulación del Presupuesto de Egresos Distribución del Presupuesto	Cuestionario. Formato o Registro de Observación.	1 - 15	Personal involucrado en el manejo de las finanzas públicas del Municipio Zamora del Estado Aragua. Observación Directa.
Identificar las debilidades y fortalezas de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua.	Debilidades y Fortalezas de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Zamora del estado Aragua.	Administración financiera de la Hacienda Pública Municipal. Capacidad Directiva. Capacidad Tecnológica. Capacidad del Talento Humano. Capacidad Financiera. Autonomía Municipal	Tesorería. Contabilidad. Distribución de los Recursos.	Plazos de Formulación Ejecución presupuestaria Ejecución del presupuesto Vigilancia y Fiscalización Análisis de los Resultados Ingresos Ordinarios Ingresos Extraordinarios Venta de Ejidos, bienes muebles e inmuebles Margen de Proporción entre los Ingresos y Egresos Presupuesto de Inversión Control Interno Cumplimiento de las Normas			
Analizar al marco jurídico vigente en materia de finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua.	Marco jurídico vigente en materia de finanzas públicas.	Bases Legales	C.R.B.V. L.O.A.F.S.P. L.O.C.G.R.S.N.C.F L.O.P.P.M. L.O.P.P. L.C.P. O.H.P.M.		Formato o Registro de Observación.		Revisión Documental.

Fuente: La Investigadora (2016).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

La metodología es un procedimiento riguroso, formulado lógicamente, para lograr la obtención, organización y expresión de conocimientos tanto en su aspecto teórico como en su fase experimental, dentro de este marco se planifica la forma en que se llevara a cabo el trabajo y las técnicas utilizadas para la recolección de la información.

Balestrini, M. (2006) hace referencia al marco metodológico de la manera siguiente:

El marco metodológico es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas, y protocolos con los cuales una Teoría y su Método calcula las magnitudes de lo real. De allí pues, que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporaran en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de los datos (p. 126).

La importancia del marco metodológico radica en que sitúa en el lenguaje de investigación al metodólogo, e instrumentos que se emplean en la investigación planteada, desde la ubicación acerca del tipo de estudio y el diseño de investigación, su universo o población, su muestra, los instrumentos y técnicas de recolección de datos entre otros. En otras palabras el marco metodológico indica los medios que se deben emplear técnicamente para el procesamiento de los datos y obtener un análisis real de la información. De esta manera, proporciona al lector una información detallada sobre cómo fue realizada la investigación.

Toda investigación se debe sustentar en aspectos técnicos y metodológicos que permitan el desarrollo confiable del trabajo. En tal sentido, se describen aspectos del marco metodológico.

Diseño de la Investigación

El diseño de investigación, es definido por Balestrini, M. (2006) como “el plan global de investigación que integra de un modo coherente y adecuadamente las técnicas de recogida de datos a utilizar,... intenta dar de una manera clara y no ambigua respuestas a las preguntas planteadas en la misma.” (p.131). En esa perspectiva, Hernández, Fernández y Baptista (2008) señalan que es “un plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación” (p.158). No obstante, este plan a seguir puede resultar de la combinación de varias estrategias o enfoques.

El presente trabajo se desarrollará mediante un diseño de no experimental, el cual es definido por Hernández (2003), como los que se realizan sin manipular intencionalmente la variable, es decir, consiste en observar los fenómenos ya existentes, sin necesidad de ser sometidos a experimentos, y se presentan en su contexto natural para después analizarlos.

Nivel de Investigación

En esta perspectiva, hay que señalar que el nivel de la investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno. En este sentido, se enfoca a Palella y Martins. (2006), con su nivel descriptivo y define que: “El propósito de este nivel es el de interpretar realidades de

hecho. Incluye descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o proceso de los fenómenos” (p. 102). Evidentemente el investigador utiliza una serie de elementos (descripción, registro, análisis e interpretación) apoyándose en esta técnica para indagar sobre los hechos.

En este mismo orden de ideas, Arias, F. (2006), define el nivel descriptivo como:

Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere (p. 24).

Sin duda, este nivel permitió al investigador resaltar y detallar los hechos describiendo el fenómeno objeto de estudio. Según las definiciones anteriores es importante resaltar que la presente investigación estuvo enmarcada en un nivel descriptivo ya que la autora se apoyo en ella para enfocar la problemática existente en el municipio Zamora del estado Aragua para describir, registrar, analizar e interpretar cada uno de los hechos relacionados con las finanzas públicas municipales.

Tipo de la Investigación

El presente trabajo se considera que es de campo, en virtud de que permitirá visualizar y recopilar los datos que se requieran de una forma directa, los cuales serán procesados para obtener resultados que ayuden a proponer una solución a la problemática planteada, al constatar la realidad del estudio. La Universidad Pedagógica Experimental Libertador, (UPEL) (2006), señala:

Se entiende por investigación de campo, el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretar su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido, se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios. (p. 14)

Según Palella y Martins (2008:183) la investigación de campo, consiste “en la recolección de los datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos sin manipular o controlar las variables”. Este tipo de investigación permite indagar en el mismo lugar donde se desarrollan los hechos y establecer la interrelación que existe entre las diferentes variables que están presentes. Los datos e información serán descritos por los autores tal y como son extraídos, demostrando los aspectos más importantes. Mediante la investigación de campo se visualizó directamente el problema que presenta la organización, y obtener datos directos concernientes al tema.

Modalidad de Investigación

La presente investigación se considera un proyecto factible apoyado en una investigación de campo. Al respecto, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, (UPEL), (2006), plantea que:

El Proyecto Factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El Proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades. (p.16)

Al respecto Palella y Martins (2007:7) la definen como la elaboración de un modelo operativo o una solución posible aun problema de tipo práctico para satisfacer necesidades de un grupo social. En la presente investigación se proponen lineamientos estratégicos para el manejo de las finanzas públicas, lo cual se presenta como una herramienta de gran utilidad para que sus directivos y administradores tomen decisiones acertadas.

Población y Muestra

Población

Delimitar la población o universo de estudio de una investigación corresponde a un aspecto importante del marco metodológico. De allí que Balestrini, M. (2.006) señala que:

Desde el punto de vista estadístico, una población o universo puede estar referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán validas las conclusiones obtenidas en la investigación. (p.137).

Por su parte, Tamayo y Tamayo (2007) señala que, “es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p.92). En ese orden de ideas, la población objeto de este estudio estuvo representada por Doce (12) empleados, los cuales laboran en el municipio Zamora del estado Aragua y están involucrados directamente con proceso de las finanzas. La población está conformada por Doce (12) personas, entre las cuales se destacan: Tres (3) Fiscales de Hacienda, Dos

(2) Taquilleros de Hacienda, Tres (3) Recaudadores de Hacienda, Un (1) Asistente de Tesorería, Dos (2) Asistente de Presupuesto y Un (1) Asistente de Contabilidad.

Cuadro N° 2
Población

Empleados	Cantidad
Fiscales	3
Taquilleros	2
Recaudadores;	3
Asistente de Tesorería	1
Asistente de Presupuesto	2
Asistente de Contabilidad	1
Total Población	12

Fuente: La Investigadora (2014).

Muestra

A continuación, Arias, F. (2006) define la muestra como: “Es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p. 83). En consecuencia, la muestra representa una porción de la población que se observa y que ofrecen datos para la formulación de conclusiones.

Así mismo, Hernández, Fernández y Baptista (2008), definen la muestra: “Es el proceso cualitativo, es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etcétera, sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia” (p. 562).

Una vez que ha sido situado el universo de estudio y con ello el campo de la investigación, y descartada la posibilidad, que la recogida de los datos, se efectuó individualmente sobre las unidades que conforman la población, se requiere definir la muestra dentro del estudio.

Tamayo (2006), señala que "cuando no es posible medir cada uno de los individuos de una población se toma una muestra representativa de la misma" (p. 92). El mismo autor añade que esta muestra "descansa en el principio de que las partes representa al todo y por tal refleja las características que definen la población de la cual fue extraída, lo que indicará que es representativa" (p. 92). Esta situación permitirá realizar generalizaciones exactas de la población como conjunto. Sin embargo, como anteriormente se ha indicado, la muestra es de Doce (12) individuos que laboran en el área administrativa de la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua y dada las características de esta población pequeña y finita, se tomaran como unidades de estudio e indagación a todos los individuos que la integran.

Por esta razón, para la obtención de los elementos que representan la muestra se utilizo el muestreo censal como criterio de selección que, de acuerdo con López, T. (1999), señala sobre la muestra censal lo siguiente: "Es aquella porción que representa a toda la población, es decir, la muestra es toda la población a investigar" (p. 123). La presente investigación responde a las necesidades características del estudio, ya que la muestra representa el total de la población, pues los individuos seleccionados están inmersos en la problemática que presenta el municipio Zamora del estado Aragua, es decir, son el cien por ciento (100%), de la población.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Toda investigación requiere para su estudio y posterior análisis de un conjunto de técnicas instrumentos que le permiten al investigador acercarse

a los hechos reales y extraer de ellos la información requerida. Esta sección es la expresión operativa del diseño de la investigación, donde se indica en forma concreta, cómo se hizo la investigación.

Es importante, señalar que Arias, F. (2006), define la técnica como: “El procedimiento o forma particular de obtener datos o información (p. 67). Por lo tanto la técnica es una manera o táctica que usa el investigador para recabar los datos. Palella y Martins (2006), enfocan las técnicas de recolección de datos como: “Son las distintas formas o maneras de obtener la información” (p. 126). A tal efecto, es el modo que emplea el investigador para recabar los datos.

Las técnicas de recolección de datos utilizadas en el primer momento de la presente investigación fue la encuesta. De tal manera, que Arias, F. (2006), define la encuesta como: “Una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismo, o en relación con un tema en particular (p. 72). A tal efecto, permite conseguir información sobre una temática específica abordando a un grupo en concreto sobre su desempeño en el estudio realizado.

Dentro de esta misma idea, Palella y Martins (2010), indican que la encuesta es: “Una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador. En este sentido, la investigadora tomo la información de un grupo de personas a través de una serie de preguntas que respondieron en forma secreta o anónima.

En cuanto a los instrumentos de recolección de datos, Arias, F. (2006), define los mismos como sigue: “Es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar

información” (p. 69). Como se ve la investigadora empleo recursos varios para registrar la información.

De modo similar, Palella y Martins (2010), señalan que un instrumento de recolección de datos es: “En principio, cualquier recurso del cual pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (p. 125). De acuerdo con esta definición el investigador puede valerse de cualquier recurso o medio para dejar asentada la información que obtenga en el desarrollo de la investigación. Como instrumentos de recolección de datos se utilizó un cuestionario.

En cuanto al cuestionario, que según Tamayo y Tamayo, (2000), “Contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales, permiten además aislar de ciertos problemas que nos interesan precisamente, reducen la realidad a ciertos números de datos, esenciales y precisa el objeto de estudio” (p. 124). Por esta razón la investigadora pudo obtener los datos de una manera precisa, enfocando los aspectos más importantes de la investigación.

Al mismo tiempo, Hernández, Fernández y Baptista (2008), define el cuestionario como: “Tal vez sea el instrumento más utilizado para recolectar los datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (p. 310). En este sentido, el cuestionario estuvo conformado por preguntas cerradas, lo que permitió obtener información cuantitativa relacionada con las finanzas públicas del municipio Zamora en Villa de Cura, Estado Aragua. Con respecto al cuestionario con preguntas cerradas, Palella y Martins (2010), define preguntas cerradas así:

Se trata de un tipo de reactivo que no presupone ninguna clase de respuesta, dejándola al libre arbitrio del encuestado. Para esta categoría se presentan dos modelos básicos de preguntas, cada uno con sus variaciones: preguntas dicotómicas-múltiples y preguntas de escalas (p. 136).

Éste se aplicó a la población objeto de estudio, con la finalidad de conocer su situación y comportamiento actual en lo relacionado con las finanzas públicas municipales, y para ello se utilizó el modelo de preguntas cerradas tipo de escalas. Dicho cuestionario estuvo conformado por 15 preguntas, que fue aplicado a 12 empleados que laboran en las áreas objeto de estudio.

En segundo lugar, se desarrolló la observación directa que según Hernández, Fernández y Baptista (2008), explican:

No es mera contemplación, sentarse a ver el mundo y tomar notas; nada de eso, implica adentrarnos en profundidad a situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones. (p.587)

Como instrumento para la observación directa la investigadora utilizó el formato o registro de observación que, según Sabino, C. (2002), se indica: “Resulta además indispensable registrar toda observación que se haga para poder organizar luego lo percibido en un conjunto coherente. Para ello es inevitable tomar algún tipo de notas o apuntes que sirvan como registro de lo que se ha observado” (p. 154). La investigadora tomó nota de todo lo observado y lo registró en un cuaderno de campo, con la finalidad de orientarse a la situación estudiada tal cual como se observará en la realidad.

Según Hernández, Fernández y Baptista. (2008), el registro de observación, “Consiste en el registro sistemático, válido y confiable de

comportamiento o conducta manifiesta. Se puede utilizar como instrumento de medición en diversas circunstancias” (p. 374). En consecuencia, la investigadora se dirigió al lugar de los hechos y describió la situación actual de la problemática existente.

En ese mismo sentido, otra de las técnicas que se utilizó para la recolección de los datos es el análisis de contenido, que según Hernández, Fernández y Baptista (2008), lo define como: “Técnica para estudiar la comunicación de una manera objetiva, sistemática y que cuantifica los contenidos en categorías”. Dicha técnica, fue muy útil para analizar las finanzas públicas del municipio Zamora del Estado Aragua.

Validez y Confiabilidad de la Información

Validez

Los instrumentos de recolección de datos son complejos y exigen que se requiera para su elaboración, aplicación e interpretación, el poseer conocimientos amplios en el campo que se está investigando. Cabe considerar, por otra parte que esta investigación cumplió con ciertos requisitos fundamentales como lo son la validez y confiabilidad de los instrumentos que se aplicaran en la misma ya que de esta manera la medición será efectiva y eficiente.

Parella y Martins (2006), definen la validez del instrumento como: “La ausencia de sesgos. Representa la relación entre lo que se mide y aquello que realmente se quiere medir (p. 172). Es la forma de medir o cuantificar los datos de la investigación.

De igual forma, Hernández, Fernández y Baptista (2008), definen la validez del instrumento en términos generales como: “El grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p. 277). Es la evaluación y cuantificación de las variables objeto de estudio.

Así mismo, Palella y Martins (2006), definen la técnica de juicio de experto como:

Consiste en entregarle a tres, cinco o siete expertos (siempre en números impares) en la materia objeto de estudio y en metodología y/o construcción de instrumentos un ejemplar del (los) instrumentos (s) con su respectiva matriz de respuestas acompañada de los objetivos de la investigación, el sistema de variables y una serie de criterios para calificar las preguntas. Los expertos revisan el contenido, la redacción y la pertinencia de cada reactivo, y hacen recomendaciones para que el investigador efectúe las debidas correcciones, en los casos que lo consideren necesario (p. 173).

A los instrumentos de recolección de datos de la presente investigación se les aplicó la aprobación de contenido, la cual estuvo determinada por el juicio de expertos profesionales. En este caso, los instrumentos fueron validados por Tres (3) expertos: uno (1) en metodología de la investigación y Dos (2) en la especialidad del área en estudio. A los especialistas antes mencionados se les entregó una copia del instrumento de recolección de datos, para determinar si cada una de las preguntas que lo integran conlleva al logro de los objetivos específicos, y por ende, al logro del objetivo general.

Los especialistas revisaron y aprobaron los instrumentos de recolección de datos en lo referente a la pertinencia, redacción y adecuación de los ítems; las mismas estuvieron enmarcadas dentro de la pertinencia y

vinculación con la investigación; presentaron claridad en la redacción de las preguntas.

Por otra parte, el especialista en contenido del área en estudio reviso que las preguntas del instrumento estuvieran enmarcadas en las bases teóricas, variables e indicadores que respondan a los objetivos de la investigación y que permitieran explicar el problema objeto de estudio. El experto en metodología de la investigación opino acerca de la adecuación de cada una de las preguntas a los objetivos, variables e indicadores (ver anexo N°1).

Confiabilidad

En cuanto a la confiabilidad, se refiere a la exactitud y a la precisión de los procedimientos de medición, en este particular Palella y Martins (2006), la define como: “la ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos”. Por lo tanto, la confiabilidad es un instrumento de medición de mucha importancia para la investigación, ya que le permite al investigador tener confianza y seguridad de que el instrumento de recolección de datos es adecuado para obtener los resultados de la investigación. Para ello, la investigadora tomo para la aplicación de la confiabilidad los siguientes criterios de decisión para la confiabilidad del instrumento.

Con referencia a lo anterior, en la presente investigación se aplico un cuestionario de preguntas cerradas tipo de escalas de Likert, por lo que se empleo como técnica para la medición de la confiabilidad, el coeficiente de alfa de Cronbach, al respecto Palella y Martins (2006), señala: “es una de las técnicas que permite establecer el nivel de confiabilidad que es, junto con la validez, un requisito mínimo de un buen instrumento de medición presentado con una escala tipo Likert” (p.180). Este coeficiente se calculo a través del uso de una hoja de cálculo en Excel, dicho coeficiente de confiabilidad oscila

entre 0 y 1, representando cero (0) una confiabilidad nula y uno (1) la máxima confiabilidad.

Cuadro N° 3
Criterios de Decisión para la Confiabilidad del instrumento

RANGO	CONFIABILIDAD
0.81-1	Muy Alta
0.61-0.80	Alta
0.41-0.60	Media
0.21-0.40	Baja
0-0.20	Muy Baja

Fuente: Santa Paella Stracuzzi y Feliberto Martin Pestana (2006).

En tal sentido en la presente investigación, para medir el grado de confiabilidad del instrumento aplicado, que en este caso fue el cuestionario tipo escala de Likert, se empleo la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{15}{15 - 1} \left[1 - \frac{8,65}{38,52} \right]$$

$$\frac{15}{14} [1 - 0,22]$$

$$1,07 \cdot 0,78$$

$$\alpha: 0,83$$

Al aplicar el cálculo del coeficiente de alfa de Cronbach, se puede apreciar que el resultado tiene un valor α de: 0,83; lo que indica que este instrumento tiene un grado confiabilidad muy alta (ver anexo N°2).

Técnicas de Análisis de los Datos e interpretación de los Resultados

Una vez recolectados los datos, se utilizó como técnica de análisis para el cuestionario, la estadística descriptiva, tabulando los datos para obtener las frecuencias absolutas y relativas (%) correspondiente a cada dimensión de las variables objeto de estudio, luego se hizo la representación grafica de cada uno de los ítems, lo que condujo a la elaboración de las conclusiones respectivas.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Al culminar la etapa de la recolección de los datos en el marco del presente estudio, fue necesario introducir algunos criterios que se incorporaron a esa masa de datos individuales, carentes de significación, para procesarlos, como parte de la investigación, a fin de delimitar de estos, algunas conclusiones en relación con el problema planteado y a los objetivos que lo orientan.

Por otra parte, a partir de la codificación, los datos fueron transformados en símbolos numéricos para poder ser contados y tabulados. También se hizo uso de la estadística descriptiva y las técnicas porcentuales. Dentro de este contexto, para presentar la información que se recolectó en la presente investigación se introdujeron algunas técnicas gráficas como cuadros estadísticos, diagramas circulares. La elaboración de las técnicas gráficas que se incorporaron al estudio para la presentación de los datos dentro de la investigación, se efectuaron de manera mecánica a partir del uso de la computadora.

Posteriormente, se completó este proceso con un análisis e interpretación de los datos en función de las bases teóricas que sustentaron la investigación.

Recaudación de Ingresos

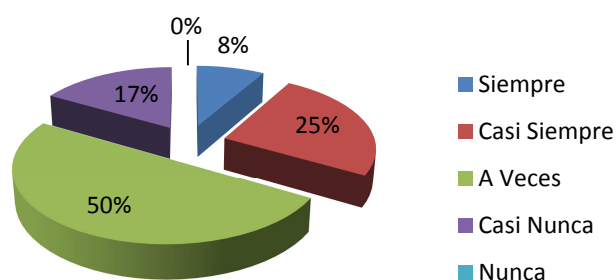
Ítem 1.- ¿En el presupuesto municipal se considera la recaudación de ingresos como el eje central para la formulación del presupuesto de ingresos o se ubica el énfasis en el Situado Constitucional?

Cuadro N°4
Recaudación de Ingresos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	1	8%
2. Casi Siempre	3	25%
3. A Veces	6	50%
4. Casi Nunca	2	17%
5. Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°1
Recaudación de Ingresos



Fuente: Cuadro N°4

Análisis

Un cincuenta por ciento (50%), de los encuestados manifiesta que en el presupuesto municipal a veces se considera la recaudación de ingresos como el eje central para la formulación del presupuesto de ingresos, otro veinticinco por ciento (25%) expresa que casi siempre es considerado; mientras un diecisiete por ciento (17%), opina que casi nunca y un ocho por ciento (8%) siempre. Lo anterior indica que actualmente muy pocas veces se considera la recaudación de ingresos como el eje central para la formulación

del presupuesto de ingresos, dándole más importancia a los recursos obtenidos por medio del Situado Constitucional. En tal sentido, León (2000), define recaudación como “Es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la Hacienda Municipal el producto de los impuestos”. Es decir que es mecanismo que se utiliza para la obtención de los recursos, por lo tanto puede ser proyectada o hacer estimaciones para predecir a futuro cuantos recursos se pueden obtener en un ejercicio fiscal.

Formulación del Presupuesto de Egresos

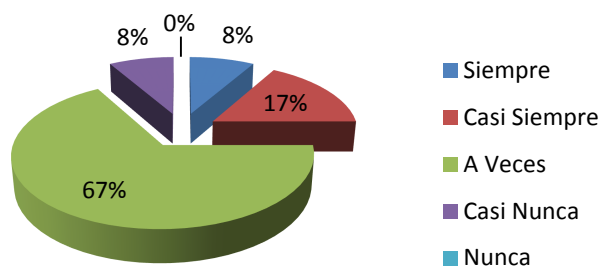
Ítem 2.- ¿En la formulación del presupuesto de egresos, se contemplan los lineamientos establecidos en las leyes que regulan la materia?

Cuadro N°5
Formulación del Presupuesto de Egresos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	1	8%
2. Casi Siempre	2	17%
3. A Veces	8	67%
4. Casi Nunca	1	8%
5. Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°2
Formulación del Presupuesto de Egresos



Fuente: Cuadro N°5

Análisis

Un sesenta y siete por ciento (67%), de los encuestados expresa que a veces en la formulación del presupuesto de egresos, se contemplan los lineamientos establecidos en las leyes que regulan la materia, seguido de las opciones de casi siempre con un diecisiete por ciento (17%), y las opciones siempre y casi nunca ambas con un ocho por ciento (8%) para cada una. En lo que respecta al indicador “formulación del presupuesto de egresos”, se observa una muy baja dispersión, de lo cual se infiere que en la formulación de egresos de la administración municipal de la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua a veces se establecen una serie de lineamientos o directrices para regular la correcta ejecución presupuestaria a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la legalidad, eficiencia, celeridad, solvencia, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad y equilibrio fiscal, tal y como lo establece la LOPPM (2010).

Distribución del presupuesto

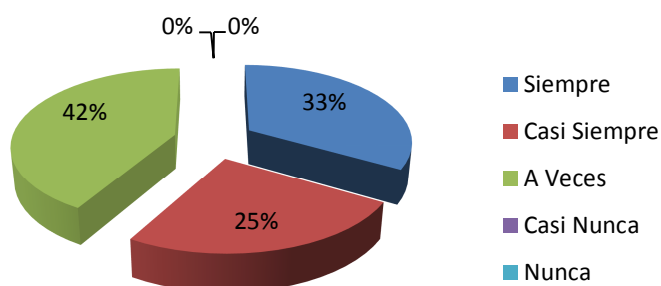
Ítem 3.- ¿La distribución del presupuesto considera usted que se hace de forma equitativa?

Cuadro N°6
Distribución del presupuesto

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	4	33%
2. Casi Siempre	3	25%
3. A Veces	5	42%
4. Casi Nunca	0	0%
5. Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°3
Distribución del presupuesto



Fuente: Cuadro N°6

Análisis

Un cuarenta y dos por ciento (42%), expresa que a veces se distribuye el presupuesto de forma equitativa, seguido de la opción siempre con un treinta y tres por ciento (33%) y casi siempre con un veinticinco por ciento (25%)

para un total del cien por ciento (100%). Es importante destacar, que a partir de las respuestas obtenidas se evidenció que durante la formulación del presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, no siempre se distribuye el presupuesto de forma equitativa, debido a que los ingresos previstos en el presupuesto municipal no se destinan como mínimo el 50% para ser aplicado en gastos de inversión, tal y como lo estipula la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal (2010) en su Artículo 231, dichos gastos de inversión están relacionados a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio.

Plazos de la Formulación

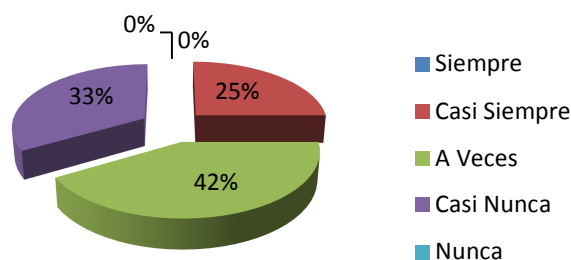
Ítem 4.- ¿Los plazos de la formulación presupuestaria se cumplen de manera oportuna?

Cuadro N°7
Plazos de la Formulación

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	0	0%
2. Casi Siempre	3	25%
3. A Veces	5	42%
4. Casi Nunca	4	33%
5. Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°4
Plazos de la Formulación



Fuente: Cuadro N°7

Análisis

De acuerdo a la apreciación del gráfico anterior se observa como un cuarenta y dos por ciento (42%) de los encuestados manifiesta que a veces se cumplen de manera oportuna los plazos para la formulación del presupuesto, seguido de un treinta y tres por ciento (33%) con la opción de casi nunca, y un veinticinco por ciento (25%) para la respuesta de casi siempre. De tal manera se aprecia muy poca diferencia entre los datos obtenidos. Por tal razón, se puede inferir a través de la opinión de los funcionarios encuestados, que se cumple con los preceptos teóricos y legales que rigen la fase de formulación presupuestaria en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua. Al respecto la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), en los artículos 232 al 236 los plazos para llevar a cabo la formulación presupuestaria.

Ejecución Presupuestaria

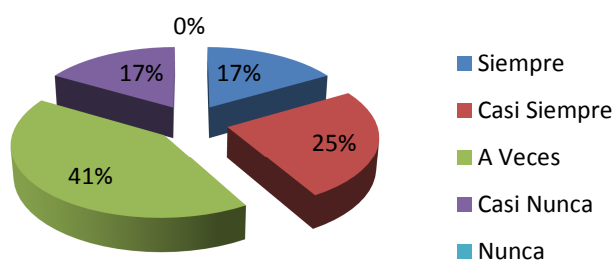
Ítem 5.- ¿Se contempla en la ejecución presupuestaria, las actividades propias del municipio?

Cuadro N°8
Ejecución Presupuestaria

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	2	17%
2. Casi Siempre	3	25%
3. A Veces	5	41%
4. Casi Nunca	2	17%
5. Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°5
Ejecución presupuestaria



Fuente: Cuadro N°8

Análisis

Según lo obtenido en este Ítem, el cuarenta y un por ciento (41%) de los encuestados informan que a veces se contempla las actividades propias del

municipio Zamora del estado Aragua en la ejecución presupuestaria, seguido de un veinticinco por ciento (25%) para la opción de casi siempre, y de un diecisiete por ciento (17%) para las opciones siempre y casi nunca. En la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua la ejecución presupuestaria presenta fallas con respecto a una deficiente utilización y asignación de los recursos, ya que la planificación de los mismos no se ajusta a la realidad del municipio. Al respecto el Tribunal Supremo de Justicia, (2014), define ejecución presupuestaria como: “comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados en el presupuesto con el propósito de obtener bienes y servicios en la cantidad y oportunidad prevista, en concordancia con las posibilidades financieras”. En tal sentido, se deben implementar acciones tendentes a mejorar la utilización de los recursos, la asignación de los mismos y la recaudación de estos; considerando que la ejecución del presupuesto consiste en la materialización de los gastos estimados y la obtención de los ingresos estimados.

Ejecución del Presupuesto

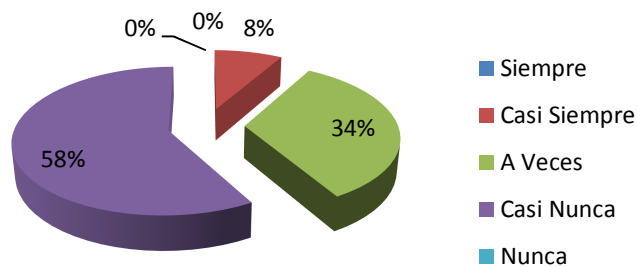
Ítem 6.- ¿La ejecución del presupuesto, se efectúa en base a una programación financiera de los recursos?

Cuadro N°9
Ejecución del Presupuesto

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	0	0%
2. Casi Siempre	1	8%
3. A Veces	4	33%
4. Casi Nunca	7	58%
5. Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°6
Ejecución del Presupuesto



Fuente: Cuadro N°9

Análisis

De acuerdo a los resultados obtenidos con la aplicación de este ítem se pudo evidenciar que un cincuenta y ocho por ciento (58%) de los encuestados manifiesta que casi nunca se ejecuta el presupuesto en base a una programación financiera de los recursos, seguido de un treinta y tres por ciento (33%) que expresa que a veces la ejecución del presupuesto, se efectúa en base a una programación financiera de los recursos y un ocho por

ciento (8%) manifiesta que casi siempre. Pudiendo inferir que en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua no siempre se realiza la ejecución del presupuesto sobre la base de una programación financiera previa en función de la recaudación y obtención de ingresos a través de las diferentes fuentes con que dispone la administración municipal.

Vigilancia y Fiscalización

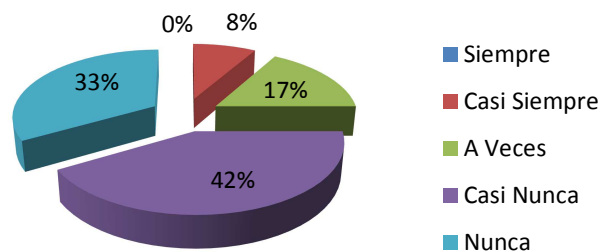
Ítem 7.- ¿Se mantiene la vigilancia y fiscalización permanente sobre la ejecución del presupuesto?

Cuadro N°10
Vigilancia y Fiscalización

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	0	0%
2. Casi Siempre	1	8%
3. A Veces	2	17%
4. Casi Nunca	5	42%
5. Nunca	4	33%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°7
Vigilancia y Fiscalización



Fuente: Cuadro N°10

Análisis

En este particular, un cuarenta y dos por ciento (42%) de los encuestados manifiesta que casi nunca se mantiene vigilancia y fiscalización permanente sobre la ejecución del presupuesto, seguido de un treinta y tres por ciento (33%) para la opción de nunca, un diecisiete por ciento (17%) para a veces y de un ocho por ciento (8%) para la alternativa de casi siempre. Lo cual denota que no siempre se mantiene constante vigilancia y fiscalización sobre las operaciones financieras que realiza la tesorería, revisión de los registros contables, monitoreo sobre los aportes, y demás transferencias hechas por la República u otros organismos públicos al municipio o a sus dependencias de conformidad con la LOGRSNCF (2010).

Análisis de los Resultados

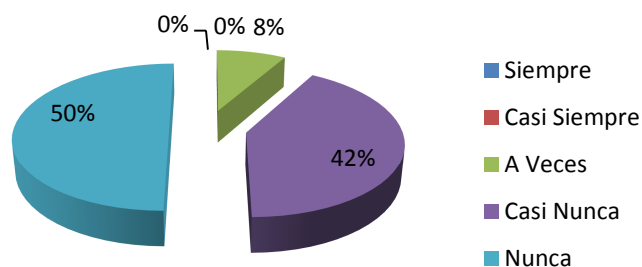
Ítem 8.- ¿Se contempla dentro del control presupuestario el análisis de los resultados obtenidos durante la ejecución?

Cuadro N°11
Análisis de los Resultados

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	0	0%
2. Casi Siempre	0	0%
3. A Veces	1	8%
4. Casi Nunca	5	42%
5. Nunca	6	50%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°8
Análisis de los Resultados



Fuente: Cuadro N°11

Análisis

Un cincuenta por ciento (50%), expresa que nunca se contempla dentro del control presupuestario el análisis de los resultados obtenidos durante la ejecución, mientras que un cuarenta y dos por ciento (42%) manifiesta que casi nunca, seguido de un ocho por ciento (8%) para la alternativa de a veces. La fluidez de la información financiera, según los resultados de la investigación no son los más idóneos, ya que existen fallas al no presentar la información a tiempo lo que dificulta el análisis de los resultados, al respecto Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2012), en su Artículo 122, numeral 3, expresa: "...Producir información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en misma..." Por ende, la fluidez de la información en las áreas vinculadas con las finanzas públicas municipales como lo son la Dirección de Hacienda, Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, permite visualizar el comportamiento de la administración financiera municipal, en cuanto a la medición de los ingresos y gastos, si dicha información no se presenta de

una manera transparente y efectiva, dificulta el uso optimo de los recursos ya que no se genera la información necesaria.

Ingresos Ordinarios

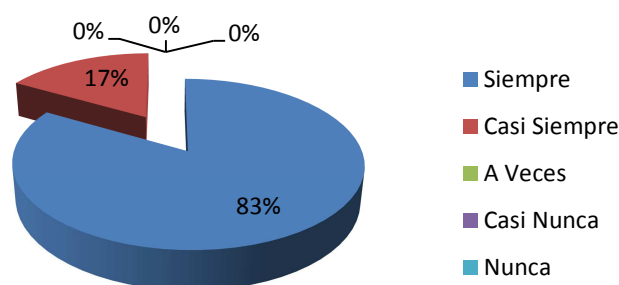
Ítem 9.- ¿Dentro de los ingresos ordinarios presupuestados, se considera percibir recursos asignados por disposición constitucional?

Cuadro N°12
Ingresos Ordinarios

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	10	83%
2. Casi Siempre	2	17%
3. A Veces	0	0%
4. Casi Nunca	0	0%
5. Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°9
Ingresos Ordinarios



Fuente: Cuadro N°12

Análisis

Los resultados arrojados en el gráfico anterior, señalan que el ochenta y tres por ciento (83%), de los encuestados manifiestan que siempre se considera percibir recursos asignados por disposición constitucional, seguido de un diecisiete por ciento (17%) para la alternativa de casi siempre. Por lo que se puede inferir que siempre se considera en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, el Situado Constitucional dentro de los ingresos ordinarios con que cuenta el municipio para su funcionamiento, tal y como está consagrado en el artículo 179 de la CRBV (1999), y la LOPPM (2010), en su artículo 139.

Ingresos Extraordinarios

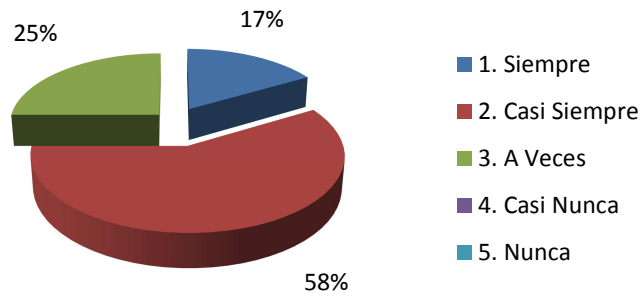
Ítem 10.- ¿Dentro del presupuesto de ingresos y gastos se prevén los ingresos extraordinarios?

Cuadro N°13
Ingresos Extraordinarios

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	2	17%
2. Casi Siempre	7	58%
3. A Veces	3	25%
4. Casi Nunca	0	0%
5. Nunca	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°10
Ingresos Extraordinarios



Fuente: Cuadro N°13

Análisis

A través del gráfico se puede percibir, que la mayoría de los encuestados manifestó en un cincuenta y ocho por ciento (58%) que casi siempre se estiman recursos extraordinarios, seguido de un veinticinco por ciento (25%) para la opción de a veces y de diecisiete por ciento (17%) para las alternativa siempre. Es importante resaltar que los municipios reciben ingresos extraordinarios asignados a través del Consejo Federal de Gobierno, instancia creada según Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (2010), para sustituir mecanismos de financiamiento como la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) y el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) para atender de manera exclusiva las inversiones en el municipio sobre las áreas de: salud, cultura, turismo, vialidad, vivienda, inversión productiva, infraestructura, tratamiento de agua potable y aguas residuales, impacto ambiental, entre otras. La LOPPM (2010), establece como ingresos extraordinarios los siguientes, el producto del precio de venta de los ejidos y demás bienes muebles e inmuebles

municipales, los bienes que se donaren o legaren a su favor, las contribuciones especiales y los aportes especiales que le acuerden organismos nacionales o estatales. Como se aprecia en el grafico se estiman casi siempre los ingresos extraordinarios, lo que permite inferir la falta de políticas de recaudación de los ingresos ordinarios.

Venta de Ejidos, Bienes Muebles e Inmuebles

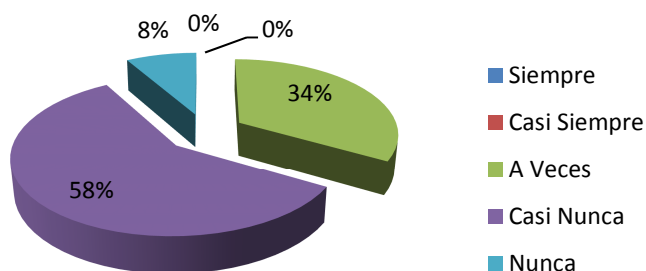
Ítem 11.- ¿Dentro del presupuesto de ingresos se prevé la obtención de recursos por la venta de ejidos, bienes muebles e inmuebles en propiedad del municipio?

Cuadro N°14
Venta de Ejidos, Bienes Muebles e Inmuebles

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	0	0%
2. Casi Siempre	0	0%
3. A Veces	4	34%
4. Casi Nunca	7	58%
5. Nunca	1	8%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°11
Venta de Ejidos, Bienes Muebles e Inmuebles



Fuente: Cuadro N°14

Análisis

Según lo obtenido en este Ítem, el cincuenta y ocho por ciento (58%) de los encuestados informan que casi nunca se prevé la obtención de recursos por la venta de bienes muebles e inmuebles en propiedad del municipio dentro del presupuesto de ingresos, seguido de las opciones de a veces con un treinta y cuatro por ciento (34%) y nunca con un ocho por ciento (8%). Lo cual permite inferir que en la mayoría de los casos no se considera la recaudación de recursos producto de la venta de bienes terrenos ejidos, bienes muebles e inmuebles del municipio.

Margen de Proporción entre Ingresos y Egresos

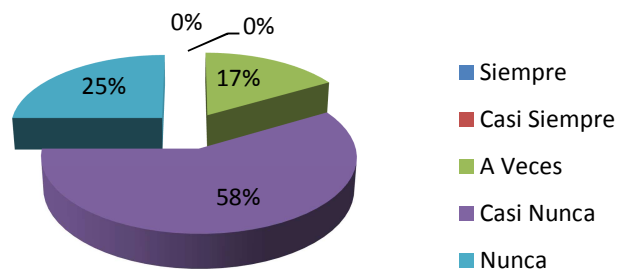
Ítem 12.- ¿Durante la fase de ejecución presupuestaria se mantiene el mismo margen de proporción entre ingresos y egresos?

Cuadro N°15
Margen de Proporción entre Ingresos y Egresos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	0	0%
2. Casi Siempre	0	0%
3. A Veces	2	17%
4. Casi Nunca	7	58%
5. Nunca	3	25%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°12
Margen de Proporción entre Ingresos y Egresos



Fuente: Cuadro N°15

Análisis

De acuerdo a los resultados obtenidos con la aplicación de este ítem se pudo evidenciar que el cincuenta y ocho por ciento (58%) de los encuestados expresan que casi nunca se mantiene el mismo margen de proporción entre ingresos y egresos durante la fase de ejecución del presupuesto, seguido por las alternativas de nunca con veinticinco por ciento

(25%) y a veces con un diecisiete por ciento (17%). Todo lo anterior demuestra que las operaciones ingreso – egresos no se están llevando de manera óptima al carecer de una buena planificación, y por ende esto puede ocasionar un desequilibrio en el presupuesto de ingresos y gastos. En este particular la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2012) en su artículo 16, establece: “los presupuestos públicos deben mostrar equilibrio entre el total de las cantidades autorizadas para gastos y aplicaciones financieras y el total de las cantidades estimadas como ingresos y fuentes financieras”.

Presupuesto de Inversión

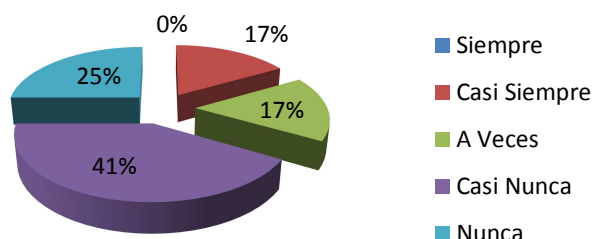
Ítem 13.- ¿Se considera dentro del presupuesto de inversión, las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas del municipio?

Cuadro N°16
Presupuesto de Inversión

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	0	0%
2. Casi Siempre	2	17%
3. A Veces	2	17%
4. Casi Nunca	5	42%
5. Nunca	3	25%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°13
Presupuesto de Inversión



Fuente: Cuadro N°16

Análisis

De acuerdo al gráfico anterior se puede apreciar que el cuarenta y dos por ciento (42%) de los encuestados manifiesta que casi nunca se consideran las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades del municipio dentro del presupuesto de inversión, seguido de un veinticinco por ciento (25%) para la alternativa de nunca y un diecisiete por ciento (17%) para las opciones a veces y casi siempre respectivamente. Lo que permite visualizar que la distribución de los recursos asignados en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua no está siendo llevada de la mejor manera, puesto que existen fallas en cuanto a que no se cumple cabalmente con lo establecido en el Artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, que expresa: “De los ingresos previstos en el presupuesto municipal se destinara como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) para ser aplicado a gastos de inversión o de formación de capital...”. En tal sentido por medio del análisis realizado al presupuesto de gastos para el Ejercicio Económico y Financiero 2014, en cuanto a los gastos de inversión alcanzan a un (44,88%), de la distribución de los ingresos, así mismo se destinan un (27,51%) gastos de personal, (1,77%) materiales y suministros, (2,41%)

servicios no personales, (21,54%) transferencias y donaciones, (0,25%) disminución del pasivo y (1,61%) rectificaciones al presupuesto. Se demuestra claramente que no se destinan como mínimo el (50%) para gastos de inversión, tal y como lo señala el artículo citado anteriormente, estos recursos deben ir directamente a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental y a los proyectos de inversión productiva, ya que la finalidad principal de distribuir los recursos en la administración pública municipal, deben ir en función de satisfacer las necesidades básicas de la población. Esto indica que los funcionarios encuestados expresaron que durante la ejecución de los recursos no siempre se mantiene el mismo margen de proporción entre ingresos y gastos, a fin de mantener el equilibrio presupuestario consagrado en la CRBV (1999), en su artículo 311, que busca evitar que los pasivos adquiridos comprometan el patrimonio del municipio más allá de los ingresos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente.

Control Interno

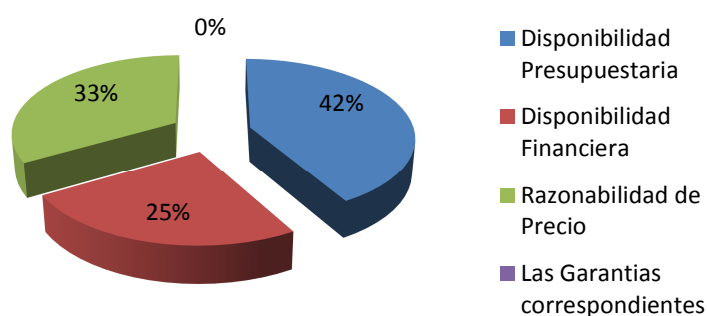
Ítem 14.- ¿Al momento de realizar los pagos se consideran aspectos como: disponibilidad presupuestaria, disponibilidad financiera, razonabilidad de precio y garantías correspondiente?

Cuadro N°17
Control Interno

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Disponibilidad Presupuestaria	5	67%
2. Disponibilidad Financiera	4	25%
3. Razonabilidad de Precio	3	8%
4. Las Garantías Correspondientes	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°14
Control Interno



Fuente: Cuadro N°17

Análisis

En este particular un sesenta y siete por ciento (67%) de los funcionarios encuestados expresan que al momento de realizar los pagos se considera primordialmente la disponibilidad presupuestaria, seguida de un veinticinco por ciento (25%) de la disponibilidad financiera y de un ocho por ciento (8%) de la razonabilidad de precios. Lo que permite inferir que en Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua al momento de efectuar gastos, básicamente se verifica la disponibilidad presupuestaria y financiera antes de asumir cualquier compromiso de pago.

Cumplimiento de las Normas

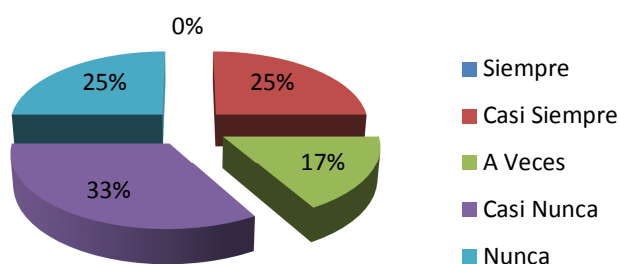
Ítem 15.- ¿Se designan a las autoridades administrativas responsables de la vigilancia sobre el cumplimiento de las normas constitucionales y legales en las operaciones de tesorería?

Cuadro N°18
Cumplimiento de las Normas

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1. Siempre	0	0%
2. Casi Siempre	3	25%
3. A Veces	2	17%
4. Casi Nunca	4	33%
5. Nunca	3	25%
TOTAL	12	100%

Fuente: Datos procesados del cuestionario (2014)

Gráfico N°15
Cumplimiento de las Normas



Fuente: Cuadro N°18

Análisis

Al procesar el ítem anterior se obtuvo como resultado que el treinta y tres por ciento (33%) de los encuestados, manifiesta que casi nunca se designan a las autoridades administrativas responsables de la vigilancia sobre el cumplimiento de las normas constitucionales y legales en las operaciones de tesorería. Seguido de un diecisiete por ciento (17%) para la opción de a veces, y un veinticinco por ciento (25%) para las alternativas de casi siempre

y nunca respectivamente. Lo que permite afirmar que en la institución analizada no siempre se designan a las autoridades de cada una unidad administrativa, como responsables y garantes de la vigilancia sobre el cumplimiento de las normas constitucionales y legales en las operaciones financiera de la tesorería municipal, de conformidad con el artículo 39 de la LOGGR (2010).

2.- Identificar las Debilidades y Fortalezas de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua.

Después de haber aplicado el instrumento de formato registro de observación y la encuesta, se analizó toda la información obtenida lo que permitió identificar las debilidades y fortalezas de las finanzas públicas en la alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua. Se han encontrado como debilidades y fortalezas municipales las siguientes:

Cuadro N°19

Debilidades y Fortalezas de la Dirección de Hacienda, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto de la alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua

2.1.- Debilidades	2.2.- Fortalezas
<p>1. Ausencia de planificación. Al no contar con Planes Operativos Anuales en las dependencias de la Dirección de Hacienda, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, se evidencia la falta de planificación.</p> <p>2. Débil Control Interno. Carencia de un adecuado sistema de control interno, que permita salvaguardar los recursos, y verificar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y administrativa.</p> <p>3. Ausencia de manuales de normas y procedimientos. Impidiendo que las operaciones se ejecuten de una manera óptima y se apliquen los controles correspondientes.</p> <p>4. Concentración del recaudo. Solo posee una Caja Principal de recaudación de la tesorería, sometiéndolo al contribuyente a pérdidas de tiempo e impidiendo que las recaudaciones se hagan más expeditas.</p> <p>5. Carencia de herramientas tecnológicas y sistemas informáticos. Denotando la ausencia de un sistema de recaudación adecuado y confiable, que optimice el proceso de recaudación, lo cual implica que el Municipio se encuentre desactualizado y no se ajuste a la nueva era de la tecnología</p>	<p>1. La autonomía municipal. El hecho de que la Constitución le otorgue cierta autonomía, le permite poder autofinanciarse y tomar sus propias decisiones en torno a sus recursos, permitiendo una mejor asignación de los mismos.</p> <p>2. Facultad para reglamentar tributos. Esto le da la posibilidad de tener su propio estatuto tributario.</p> <p>3. Actualización tributaria. Permite dinamizar sus impuestos más representativos.</p> <p>4. Experiencia en el recaudo. Le facilita organizar con eficiencia, eficacia y economía en la recaudación de recursos.</p> <p>5. Facultad para elegir las autoridades. Lo que le permite al Municipio cambiar forma periódica sus autoridades y su vez, una renovación del personal a fin de evitar vicios que puedan dañar la sana administración.</p>

<p>de la información.</p> <p>6. Acumulación de cartera morosa. Por diferentes razones se genera una alta acumulación de cartera, lo cual imposibilita disponer de mayores recursos.</p> <p>7. Desactualización del marco legal del Municipio. Gran parte de las ordenanzas que regulan algunos tributos no están actualizadas de acuerdo al nuevo ordenamiento jurídico nacional. De hecho la Ordenanza de Hacienda pública Municipal data del año 1999.</p> <p>8. Tarifas bajas. En algunos impuestos, tasas y contribuciones, las tarifas para el pago de los mismos se encuentran en promedios relativamente bajos en relación con los rangos autorizados por la ley.</p> <p>9. Personal con poco conocimiento en el área. Una parte del personal carece de capacitación y formación en relación a lo que tiene que ver la administración pública en general y específicamente en el municipio, lo que es una limitante en cuanto al manejo de información actualizada en función de ordenamiento jurídico vigente.</p>	
--	--

3.- Analizar el marco jurídico vigente en materia de finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua.

A continuación se presenta análisis al marco jurídico que da respuesta al objetivo específico número (3). Para ello se comenzará primeramente con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como nuestra carta magna que guía la acción a las demás normativas aplicables a este trabajo de investigación.

Cuadro N°20
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
(Publicada en Gaceta Oficial N° 5.453 del 24 de Marzo de 2000.)

Artículo 141.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.</p>	<p>Se plantea entonces en el artículo 141 de nuestra Constitución los principios por los cuales, debe girar la actuación en la Administración Pública, la cual está conformada por las estructuras organizativas destinadas a servir de instrumento a los poderes públicos, para el ejercicio de sus funciones, y para la prestación de los servicios. Estas las encontramos en tres categorías que son: La Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, creadas para atender a la satisfacción de las necesidades de la población, cuya prestación exige de la aplicación de sistemas excepcionales, e incluso, experimentales, los cuales serán establecidos por el Poder Ejecutivo mediante reglamentos organizativos y funcionales.</p>
Artículo 311.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. Esta debe equilibrarse en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios... ...Los principios y disposiciones establecidas para la administración económica y financiera nacional, regularán la de los Estados y Municipios en cuanto sean aplicables.</p>	<p>Sin lugar a dudas, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala los principios constitucionales que rigen la administración financiera, y específicamente en el artículo antes mencionado hace referencia al equilibrio presupuestario, con la finalidad de garantizar el equilibrio entre los ingresos, obligaciones y los gastos ordinarios, como certeza de la transparencia en el sistema de cuentas nacionales.</p>
Artículo 315.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>En los presupuestos públicos anuales de gastos, en todos los niveles de Gobierno, establecerá de manera clara, para cada crédito presupuestario, el objetivo específico a que esté dirigido, los resultados concretos que se espera obtener y los funcionarios públicos o funcionarias públicas responsables para el logro de tales resultados. Éstos se establecerán en</p>	<p>En otras palabras, con este artículo se establece el control presupuestario, para lo que se le exige la rendición de cuentas a los funcionarios y funcionarias públicas responsables de llevar a cabo tal proceso presupuestario. Para la realización de las mediciones concernientes se deberán aplicar indicadores de desempeño. En concordancia con el Artículo 18 de la Ley</p>

<p>términos cuantitativos, mediante indicadores de desempeño, siempre que ello sea técnicamente posible. El Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses posteriores al vencimiento del ejercicio anual, presentará a la Asamblea Nacional la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.</p>	<p>Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.</p>
--	---

Cuadro N°21

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Publicada en Gaceta Oficial N° 39.893 del 28 de Marzo de 2012)

Artículo 2.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>La administración financiera del sector público comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos que intervienen en la captación de ingresos públicos y en su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado, y estará regida por los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica.</p>	<p>Es decir, que se entiende por administración financiera como la estructura organizativa del sector público, integrada por un conjunto de órganos, sistemas y procedimientos que han sido sistematizados por ley, mediante la configuración de sistemas que tienen perfectamente estatuidos su esquema de organización, funciones, competencias, y procedimientos, que le permiten alcanzar el cumplimiento de sus funciones.</p>
Artículo 5.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>El sistema de control interno del sector público, cuyo órgano rector es la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, comprende el conjunto de normas, órganos y procedimientos de control, integrados a los procesos de la administración financiera así como la auditoría interna. El sistema de control interno actuará coordinadamente con el Sistema de Control Externo a cargo de la Contraloría General de la República, tiene por objeto promover la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos, el acatamiento de las normas legales en las operaciones del Estado, la confiabilidad de la información que se genere y divulgue sobre los mismos; así como mejorar la capacidad administrativa para evaluar el manejo de los recursos del Estado y garantizar razonablemente el cumplimiento de la obligación de los funcionarios de rendir</p>	<p>La Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto la regulación la administración financiera, el sistema de control interno del sector público, y los aspectos referidos a la coordinación macroeconómica, al Fondo de Estabilización Macroeconómica y al Fondo de Ahorro Intergeneracional, previstos con el firme propósito de coordinar y armonizar el ejercicio de la actividad financiera del sector público venezolano, y así ajustarse a las tendencias internacionales de control y transparencia financiera, con lo cual se pretende la integración de la administración financiera del Estado.</p>

cuenta de su gestión.	
Artículo 9.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
El sistema presupuestario está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de los entes y órganos del sector público.	Esta disposición normativa se refiere a los principios, normas, y procedimientos que rigen la materia presupuestaria de los entes y órganos del sector público obligados a cumplir a cabalidad con los mismos.
Artículo 10.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
Los presupuestos públicos expresan los planes nacionales, regionales y locales, elaborados dentro de las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación aprobadas por la Asamblea Nacional, en aquellos aspectos que exigen, por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del país; y se ajustarán a las reglas de disciplina fiscal contempladas en esta Ley y en la Ley del marco plurianual del presupuesto. El plan operativo anual, coordinado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, será presentado a la Asamblea Nacional en la misma oportunidad en la cual se efectúe la presentación formal del proyecto de ley de presupuesto.	El proceso de planificación y presupuesto dentro de las organizaciones públicas, juega un rol fundamental ya que este de suma importancia en la economía, desarrollo y en el nivel de vida de los habitantes de país, este, muestra una parte esencial de la política económica; ya que da pauta las prioridades y objetivos del gobierno a través de los montos asignados a sus ingresos y a sus egresos. El proceso de planificación y presupuesto es una herramienta fundamental para que el gobierno formule, discuta, apruebe, ejecute, controle y evalúe los resultados de la estructura de la clasificación del gasto público en cada uno de los rubros de tal manera que se refleje en un crecimiento y desarrollo a nivel macro y microeconómico.
Artículo 14.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
Los presupuestos públicos de gastos contendrán los gastos corrientes y de capital, y utilizarán las técnicas más adecuadas para formular, ejecutar, seguir y evaluar las políticas, los planes de acción y la producción de bienes y servicios de los entes y órganos del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de éstos con sus fuentes de financiamiento. Para cada crédito presupuestario se establecerá el objetivo específico a que esté dirigido, así como los resultados concretos que se espera obtener, en términos cuantitativos, mediante indicadores de desempeño, siempre que ello sea técnicamente posible. El Reglamento de esta Ley establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos e ingresos que serán utilizados.	El presupuesto público es un plan de acción de gran importancia porque refleja una parte fundamental de la política económica. El presupuesto se establece para un período determinado, generalmente de un año, y muestra las prioridades y los objetivos del gobierno a través de los montos destinados a sus ingresos y sus gastos. El análisis de la estructura del gasto público se realiza a través de las clasificaciones presupuestarias, estas clasificaciones, tienen un uso determinado para cada uno de los diferentes gastos, que se quieran realizar y que son necesarios para cumplir los objetivos establecidos por la Administración Pública.
Artículo 131.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
El sistema de control interno tiene por objeto	De este modo, se considera que el control

<p>asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas.</p>	<p>interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.</p>
<p>Artículo 134.</p>	<p>Interpretación desde las finanzas por la investigadora.</p>
<p>Corresponde a la máxima autoridad de cada organismo o entidad la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización. Dicho sistema incluirá los elementos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en las normas y manuales de procedimientos de cada ente u órgano, así como la auditoría interna.</p>	<p>El sistema de control interno está a cargo de la propia entidad pública. Su implementación y funcionamiento es responsabilidad de sus autoridades, funcionarios y servidores. Además de ello la Contraloría General de la República, en este particular juega un rol muy importante, ya la misma, es responsable de la evaluación del sistema de control interno de las entidades del Estado. Sus resultados contribuyen a fortalecer la institución, a través de las recomendaciones que hace de conocimiento de la administración para las acciones conducentes a superar las debilidades e ineficiencias encontradas.</p>
<p>Artículo 135.</p>	<p>Interpretación desde las finanzas por la investigadora.</p>
<p>La auditoría interna es un servicio de examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas y financieras de cada ente u órgano, realizado con el fin de evaluarlas, verificarlas y elaborar el informe contentivo de las observaciones, conclusiones, recomendaciones y el correspondiente dictamen. Dicho servicio se prestará por una unidad especializada de auditoría interna de cada ente u órgano, cuyo personal, funciones y actividades deben estar desvinculados de las operaciones sujetas a su control.</p>	<p>De acuerdo a lo planteado en la ley, todos los órganos y entidades a los que les incumbe el ejercicio del Poder Público deben tener dentro de su estructura organizativa, una Unidad de Auditoría Interna que ejerza el control fiscal interno en el respectivo ente u organismo. Lo cual le va a otorgar a las instituciones varios beneficios como lo son: Reducir los riesgos de corrupción, lograr los objetivos y metas establecidos, promover el desarrollo organizacional, lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones, asegurar el cumplimiento del marco normativo, proteger los recursos y bienes del Estado, y el adecuado uso de los mismos, contar con información confiable y oportuna, fomentar la práctica de valores y promover la rendición de cuentas de los funcionarios</p>

	por la misión y objetivos encargados y el uso de los bienes y recursos asignados.
Artículo 161.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>Los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos nacionales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, prestarán caución antes de entrar en ejercicio de sus funciones, en la cuantía y forma que determine el Reglamento de esta Ley.</p> <p>La caución se constituye para responder de las cantidades y bienes que manejen dichos funcionarios y de los perjuicios que causen al patrimonio público por falta de cumplimiento de sus deberes o por negligencia o impericia en el desempeño de sus funciones.</p> <p>En ningún caso podrá oponerse al ente público perjudicado la excusión de los bienes del funcionario responsable.</p>	<p>Este artículo señala la responsabilidad que tienen los funcionarios y funcionarias públicos en el manejo y custodia de los bienes públicos. En este sentido se le exige caución antes de tomar posesión del cargo, lo cual es una garantía o fianza para evitar perjuicios en contra del patrimonio público</p>
Artículo 164.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>Sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar, la inexistencia de registros de información acerca de la ejecución de los presupuestos, así como el incumplimiento de la obligación de participar los resultados de dicha ejecución a la Oficina Nacional de Presupuesto, será causal de responsabilidad administrativa determinable de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Los registros de información de la ejecución presupuestaria son obligatorios, y los mismos deberán ser notificados a la Oficina Nacional de Presupuesto. El no cumplimiento dará lugar a una determinación de responsabilidad administrativa.</p>
Artículo 165.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>Si de la evaluación de los resultados físicos de la ejecución presupuestaria se evidenciare incumplimientos injustificados de las metas y objetivos programados, la Oficina Nacional de Presupuesto informará dicha situación a la máxima autoridad del ente u organismo, a la respectiva Contraloría Interna y a la Contraloría General de la República, a los fines del establecimiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar.</p>	<p>El incumplimiento injustificado de las metas y objetivos planificados, será causal de determinación de responsabilidad administrativa.</p>

Cuadro N°22

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Publicada en Gaceta Oficial N° 6.013 del 23 de Diciembre de 2010)

Artículo 2.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>La Contraloría General de la República, en los términos de la Constitución de la República y de esta Ley, es un órgano del Poder Ciudadano, al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientarán a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control...</p>	<p>Este artículo expresa cual es el objeto de esta ley, señala que la Contraloría General de la República, es la instancia superior a la que le compete el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos y las operaciones inherentes a los mismos, esta institución pública es parte integrante del sistema de control fiscal de la nación al cual le corresponde la rectoría del mismo, no está subordinada a ningún otro órgano del poder público, es una institución que goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa y tiene la potestad de dictar normas reglamentarias, en la materia a la cual le compete.</p>
Artículo 35.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>El control interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.</p>	<p>Para la salvaguarda del patrimonio público, todas las entidades de las Administración Pública, deben adoptar el control interno como una herramienta indispensable para el buen funcionamiento de esta, de forma que le permita exactitud, sinceridad, eficacia, eficiencia y calidad en las operaciones efectuadas.</p>
Artículo 36.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente.</p>	<p>La responsabilidad, de que el control interno se haga de acuerdo a los principios establecidos en la ley, recae directamente en las máximas autoridades de la Administración Pública. Es importante que las autoridades responsables de llevar a cabo ejercicio de función pública, se comprometan a tomar el control interno como una herramienta clave e indispensable, en la consecución de la metas y objetivos propuestos para ello el mismo deberá ser sometido una evaluación y organización constante.</p>

Artículo 37.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimiento y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno.</p>	<p>Por otra parte, para la buena práctica del control interno, se deben emplear instrumentos que le permitan a las instituciones medir el grado de cumplimiento de las metas alcanzadas, en tal sentido la ley enuncia lo siguiente: En tal sentido, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimiento, entre otros instrumentos, facilitan la implementación de un adecuado control interno, ya que por medio de estos se puede medir el impacto de la gestión de las instituciones públicas.</p>
Artículo 41.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>Las unidades de auditoría interna en el ámbito de sus competencias, podrán realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el ente sujeto a su control, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.</p>	<p>Para el desempeño de las funciones de las unidades de auditoría interna, la cual deberá estar conformada por titulares, que deberán seleccionarse mediante concurso, organizado y celebrado de acuerdo a lo consagrado en la ley, deberá trabajar coordinadamente con el sistema de control externo, a cargo de la contraloría. En este sentido, se tiene que acatar las disposiciones legales que regulan la materia.</p>
Artículo 92.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
<p>Las máximas autoridades, los niveles directivos y gerenciales de los organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, además de estar sujetos a las responsabilidades definidas en este capítulo, comprometen su responsabilidad administrativa cuando no dicten las normas, manuales de procedimientos, métodos y demás instrumentos que constituyan el sistema de control interno, o no lo implanten, o cuando no acaten las recomendaciones que contengan los informes de auditoría o de cualquier actividad de control, autorizados por los titulares de los órganos de control fiscal externo, en los términos previstos en el artículo 48 de esta Ley, o cuando no procedan a revocar la designación de los</p>	<p>Este artículo consagra que las máximas autoridades además de las responsabilidades ya previstas, tiene también la responsabilidad dictar las normas, manuales de procedimientos y métodos de control interno, acatar las recomendaciones que contengan los informes de auditoría y la designación de los titulares de los órganos de control.</p>

titulares de los órganos de control en los casos previstos en el artículo 32 de esta Ley, salvo que demuestren que las causas del incumplimiento no le son imputables.	
--	--

Cuadro N°23

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 del 28 de Diciembre de 2010)

Artículo 126.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
La administración financiera de la Hacienda Pública Municipal está conformada por los sistemas de bienes, planificación, presupuesto, tesorería, contabilidad y tributario regulados en esta Ley.	Todos estos sistemas, deben trabajar en forma coordinada, de forma tal que permita la claridad, sinceridad y control de las operaciones llevadas a cabo por la institución.
Artículo 127.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
La administración financiera de la Hacienda Pública Municipal se ejercerá en forma planificada con arreglo a los principios de legalidad, eficiencia, celeridad, solvencia, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad, equilibrio fiscal y de manera coordinada con la Hacienda de la República y la de los estados, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución de la República consagra a favor de los municipios para la gestión de las materias de su competencia y para la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.	Para la Administración Financiera del Municipio, la ley establece las reglas y los principios bajo las cuales debe ser efectuada, lo que facilita a la institución la vía más segura para alcanzar el éxito de la gestión.
Artículo 228.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
El presupuesto municipal es un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local, que exige captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del Municipio, y será ejecutado con base en los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.	Cabe destacar, que el presupuesto público es un acto de previsión normativa, por cuanto se encarga de organizar la administración de los recursos públicos dirigidos a la satisfacción de las necesidades colectivas. El presupuesto público es un documento en el cual se contemplan de acuerdo con ciertos principios los ingresos y los gastos que se prevén a favor de un órgano estatal durante un ejercicio económico determinado, el mismo debe concebirse como un sistema administrativo que se materializa por etapas de formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación.
Artículo 233.	Interpretación desde las finanzas por la

	investigadora.
El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos del Municipio junto con el Plan Operativo Anual deberá ser presentado por el alcalde o alcaldesa al Concejo Municipal, antes del 1º de noviembre del año anterior a su vigencia.	Estos instrumentos a los cuales se refiere la ley, permitirán facilitar el control presupuestario y para ello, en los municipios se deberá cumplir exactamente con las disposiciones que establece la ley en lo referente a la materia.

Cuadro N°24

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Publicada en Gaceta Oficial N° 6.011 del 21 de Diciembre de 2010)

Artículo 24.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
Los planes estratégicos son aquellos formulados por los órganos y entes del Poder Público y las instancias del Poder Popular, en atención a los objetivos y metas sectoriales e institucionales que le correspondan de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.	Un plan estratégico es un documento en el que los responsables de una institución, reflejan cual será la estrategia a seguir en el mediano plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre 1 y 4 años. Para que una institución alcance las aspiraciones que ha planteado alcanzar.
Artículo 25.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
Los planes estratégicos tendrán la vigencia que corresponda al período constitucional o legal de gestión de la máxima autoridad de la rama del Poder Público o instancia del Poder Popular responsable de su formulación.	Tal y como lo establece la misma ley, la vigencia de los planes estratégicos debe estar en consonancia, con el periodo en el cual dure la gestión de las diferentes autoridades del sector público.
Artículo 36.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento de gobierno que permite a nivel municipal, establecer los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a través de la intervención planificada y coordinada de los órganos y entes de la Administración Pública Municipal y las instancias del Poder Popular correspondientes, de conformidad con la ley.	El Plan Municipal de Desarrollo expresa las directrices de gobierno de cada uno de los municipios, para el período de cuatro años de gestión. En su formulación debe tomarse en consideración lo dispuesto en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan de Desarrollo Regional y el Plan Estatal de Desarrollo.
Artículo 52.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
Los planes operativos son aquellos formulados por los órganos y entes del Poder Público y las instancias de	Los planes operativos son los hacen posible, para cada periodo temporal del Plan Estratégico, realizar las acciones que nos

<p>participación popular, sujetos a la presente Ley, con la finalidad de concretar los proyectos, recursos, objetivos y metas, trazados en los planes estratégicos. Dichos planes tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal, para el cual fueron formulados.</p>	<p>permiten hacer realidad el futuro deseado. En otras palabras, mientras que el Plan Estratégico establece el futuro que queremos conseguir, el Plan Operativo materializa las estrategias elegidas para conseguirlo: El cómo: acciones que deben desarrollarse; cuándo: secuencia temporal de las acciones; quién: unidades, gestores y responsables de llevar a cabo y controlar las acciones; con qué: medios materiales necesarios para su desarrollo; y cuánto: contribución o aportación de las acciones a la consecución de los objetivos estratégicos: indicadores operativos. Por tanto, el Plan Operativo es efectuado para cada año y es el documento anual orientador de la política general de la institución.</p>
<p>Artículo 53.</p>	<p>Interpretación desde las finanzas por la investigadora.</p>
<p>Los órganos y entes sujetos a las disposiciones de la presente Ley, al elaborar sus respectivos planes operativos, deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el ante-proyecto de presupuesto de conformidad con los proyectos contenidos en el plan operativo. 2. Registrar los proyectos y acciones centralizadas en el sistema de información sobre los proyectos públicos que a tales efectos establezca el órgano rector de la planificación pública. 3. Ajustar los planes y proyectos formulados con base a la cuota asignada por el órgano con competencia en materia de presupuesto. 4. Verificar que los planes y proyectos se ajusten al logro de sus objetivos y metas y a la posible modificación de los recursos presupuestarios previamente aprobados. 	<p>La vinculación plan – presupuesto es una acción que permite la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros de las organizaciones públicas en función de los resultados estratégicos del plan anual definidas por las máximas autoridades de la institución.</p>
<p>Artículo 68.</p>	<p>Interpretación desde las finanzas por la investigadora.</p>
<p>El Plan Operativo Municipal es aquel que integra los objetivos, metas, proyectos y acciones anuales formuladas por cada órgano y ente del Poder Público Municipal, a los fines de la concreción de los resultados y metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>El Plan Operativo Municipal sirve de base y justificación para la obtención de los recursos a ser asignados a la entidad municipal, en la Ley de Presupuesto del</p>	<p>El Plan Operativo Anual del municipio queda establecido como el programa de acción de la administración municipal dentro del Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio.</p>

ejercicio fiscal al cual corresponda.	
---------------------------------------	--

Cuadro N°25

Ley Orgánica de Bienes Públicos (Gaceta Oficial N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012)

Artículo 1.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Públicos, como parte integrante del Sistema de Administración Financiera del Estado.	Esta ley viene a regular el Sistema de Bienes de todo el sector público, y se crea con la finalidad de establecer una serie de principios, normas y procedimientos tendientes regular la adquisición, uso, administración, mantenimiento, registro, supervisión y deposición de los Bienes Públicos, dentro del Sector Público.

Cuadro N° 26

Ordenanza de Hacienda Pública Municipal (Publicada en Gaceta del Municipio Zamora S/N° del 03 de Agosto de 1999)

Artículo 1.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas generales que rigen a la Hacienda Pública del Municipio Zamora del Estado Aragua, dentro del marco establecido por la Constitución de la República y la legislación nacional. Las disposiciones de la presente Ordenanza constituyen el fundamento del ordenamiento jurídico municipal referente a los bienes, ingresos y obligaciones del Municipio Zamora.	La Ordenanza de Hacienda Pública Municipal, es una disposición o mandato legal, son los instrumentos legales de mayor jerarquía, aplicables en el ámbito Municipal, contentivas de normas de aplicación general que regulan las operaciones relativas a los bienes, ingresos y obligaciones del Municipio. Son las leyes locales por excelencia, ya que mediante ellas es que la Autoridad Municipal estatuye con carácter general a través de un procedimiento específico de formación de las leyes locales, sobre las materias propias de la vida local.
Artículo 17.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
La administración de los bienes municipales comprende su gestión, reglamentación, conservación, custodia o mejora, y corresponde al Alcalde ejercerla de conformidad a esta Ordenanza y a las demás disposiciones legales, a través de los órganos que determine el ordenamiento jurídico municipal.	El Alcalde quien es la máxima autoridad dentro del Municipio, le corresponde la administración de los ingresos, gastos y bienes públicos, para ello debe hacer uso de todas las herramientas que le ofrece el ordenamiento jurídico, por lo tanto, el Alcalde o Alcaldesa es el o la responsable de la Hacienda Pública Municipal, le corresponde por lo tanto, la administración financiera del Municipio.
Artículo 53.	Interpretación desde las finanzas por la investigadora.
El Tesoro Municipal comprende el dinero y	La tesorería, es una de las principales áreas

<p>valores que son productos de la administración de la Hacienda Pública Municipal y las obligaciones a cargo del Municipio por la ejecución de su presupuesto de gastos.</p>	<p>de la administración pública municipal. La importancia de la tesorería resalta en la responsabilidad de llevar a cabo una buena administración de los recursos financieros disponibles, a cargo de la autoridad responsable, entre sus funciones está la custodia de los fondos y valores municipales, así como la correcta aplicación de las leyes.</p>
<p>Artículo 69.</p>	<p>Interpretación desde las finanzas por la investigadora.</p>
<p>El Municipio normara su acción administrativa y de gobierno por un presupuesto de ingresos y gastos, aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas, sujetándose a lo que al respecto establece la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y sus reglamentos y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.</p>	<p>El presupuesto de ingresos y gastos, es un medio para prever y decidir que se va a realizar en un período determinado, así como asignar formalmente los recursos que sean necesarios. Debe concebirse como un sistema administrativo que se materializa por etapas de formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación.</p>
<p>Artículo 70.</p>	<p>Interpretación desde las finanzas por la investigadora.</p>
<p>El Municipio se registrará por el sistema de contabilidad que establezca la Contraloría General de la República y de conformidad a las disposiciones que sobre la materia establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal.</p>	<p>Para la correcta aplicación de todas las herramientas se debe contar en el Municipio, con un régimen contable consonó a la normativa legal que regula la materia. El sistema de contabilidad del Municipio, constituye el conjunto de principios y procedimientos que permiten el registro sistemático de operaciones financieras de la administración, para proveer el adecuado control de la información. Esta, trata de las normas y métodos para registrar las operaciones y estados financieros, que administran el fisco del Municipio, todo esto con el fin de facilitar el adecuado control fiscal sobre los bienes del Municipio y sobre las operaciones que con ellos se efectúan.</p>

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez presentados y analizados los resultados recolectados a través de los instrumentos diseñados para obtener la información de las unidades muestrales, se procede a plasmar las conclusiones en atención a los objetivos de la investigación formulados y los indicadores obtenidos a través de cuadro de operacionalización de las variables de la investigación.

En relación a los objetivos específicos, uno (01) el cual consiste en determinar la situación financiera actual de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, y el dos (02) que es identificar las debilidades y fortalezas de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua. Los resultados obtenidos determinaron lo siguiente:

En la actualidad, en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, muy pocas veces se considera la recaudación de ingresos como el eje central para la formulación del presupuesto de ingresos, dándole más importancia a los recursos obtenidos por medio del Situado Constitucional, y los ingresos extraordinarios producto de los aportes especiales que le acuerden organismos nacionales o estatales, tampoco en la mayoría de los casos no se considera la recaudación de recursos producto de la venta de bienes terrenos ejidos, bienes muebles e inmuebles del Municipio, lo que permite inferir la falta de políticas de recaudación de los ingresos ordinarios.

En cuanto a la formulación del presupuesto de egresos de la administración municipal de la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, no siempre se cumple con los lineamientos o directrices para regular la correcta ejecución presupuestaria a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la legalidad, eficiencia, celeridad, solvencia, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad y equilibrio fiscal, ya que, no siempre se distribuye el presupuesto de forma equitativa, debido a que los ingresos previstos en el presupuesto municipal no se destinan como mínimo el 50% para ser aplicado en gastos de inversión, dichos gastos de inversión están relacionados a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio, evidenciándose fallas con respecto a una deficiente utilización y asignación de los recursos, pues no se ajusta a la realidad del municipio. No siempre se realiza la ejecución presupuestaria sobre la base de una programación financiera previa en función de la recaudación y obtención de los ingresos.

Por otro lado, la ausencia de constante vigilancia y fiscalización sobre las operaciones financieras, por cuanto, la fluidez de la información financiera, según los resultados de la investigación no son los más idóneos, ya que existen fallas al no presentar la información a tiempo lo que dificulta que se lleve a cabo este procedimiento, lo mismo ocurre con las operaciones ingreso – egresos no se están llevando de manera óptima al carecer de una buena planificación, y por ende esto puede ocasionar un desequilibrio en el presupuesto de ingresos y gastos, dejando en evidencia la falta de supervisión por parte de las autoridades competentes.

En cuanto a los mecanismos de control interno en las en las áreas vinculadas directamente con el manejo y registro de las finanzas públicas como lo son la Dirección de Hacienda, Tesorería, Contabilidad y Planificación y Presupuesto de la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, los mismos son deficientes ya que no se supervisan las áreas mencionadas, así como tampoco en ocasiones no se toman en cuenta las recomendaciones realizadas por la Contraloría Municipal. Es importante que se empleen mecanismos de control interno que refuercen los controles interno ya existentes, se supervisen y se notifiquen todas aquellas debilidades o deficiencias detectadas para realizar las correcciones y tener una mejor gestión de las finanzas públicas municipales. En este particular las entidades públicas que no apliquen controles internos corren el riesgo que se le presenten desviaciones en sus operaciones, y por ende las decisiones tomadas no serán las más acertadas para su gestión, por lo tanto debe asumirse la importancia en la aplicación del mismo.

Las debilidades encontradas se deben a:

- Débil control interno que permita salvaguardar los recursos, y verificar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y administrativa; ausencia de manuales de normas y procedimientos;
- Concentración del recaudo ya que solo posee una Caja Principal de recaudación de la tesorería;
- Carencia de herramientas tecnológicas y sistemas informáticos,
- Ausencia de un sistema de recaudación adecuado y confiable, que optimice el proceso de recaudación, lo cual implica que el municipio se encuentre desactualizado y no se ajuste a la nueva era de la tecnología de la información;

- Acumulación de cartera morosa, se genera una alta acumulación de cartera, lo cual imposibilita disponer de mayores recursos;
- Desactualización del marco legal del municipio, gran parte de las ordenanzas que regulan algunos tributos no están actualizadas de acuerdo al nuevo ordenamiento jurídico nacional; tarifas bajas en algunos impuestos, tasas y contribuciones, las tarifas para el pago de los mismos se encuentran en promedios relativamente bajos en relación con los rangos autorizados por la ley;
- Personal con poco conocimiento en el área, una parte del personal carece de capacitación y formación en relación a lo que tiene que ver la administración pública en general y específicamente en el municipio, lo que es una limitante en cuanto al manejo de información actualizada en función de ordenamiento jurídico vigente.

En cuanto a las fortalezas que actualmente posee la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, se evidenciaron las siguientes: autonomía municipal, el hecho de que la Constitución le otorgue cierta autonomía, le permite poder autofinanciarse y tomar sus propias decisiones en torno a sus recursos, permitiendo una mejor asignación de los mismos; facultad para reglamentar tributos, esto le da la posibilidad de tener su propio estatuto tributario; actualización tributaria, permite dinamizar sus impuestos más representativos; experiencia en el recaudo, ya que le facilita organizar con eficiencia, eficacia y economía en la recaudación de recursos y la facultad para elegir las autoridades, lo que le permite al municipio cambiar forma periódica sus autoridades y su vez, una renovación del personal a fin de evitar vicios que puedan dañar la sana administración.

Para el objetivo específico N° 3 el cual consiste en analizar al marco jurídico vigente en materia de finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, se puede concluir que:

En la mayoría de los casos, el personal que labora en las áreas vinculadas con las finanzas públicas municipales, como lo son la Dirección de Hacienda, Tesorería, Contabilidad y Bienes y Planificación y Presupuesto, desconoce acerca de las leyes que regulan esta materia, lo cual se evidenció al momento de hacerles las preguntas de los instrumentos de recolección de datos, la dificultad que tuvieron para comprender el contenido de las mismas, logrando notar la falta de conocimiento en materia legal.

Recomendaciones

Visto lo anterior, a los efectos de eliminar las fallas y deficiencias existentes en las finanzas públicas municipales, y específicamente en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, se deben tomar en cuenta las siguientes recomendaciones que ayudaran a optimizar el mencionado proceso, en tal sentido, se procede a plasmar las recomendaciones en atención a los objetivos de la investigación formulados y los indicadores obtenidos a través de cuadro de operacionalización de las variables de la investigación:

En relación a los objetivos específicos, uno (1) el cual consiste en develar la situación financiera actual de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua, y el dos (2) que es identificar las Debilidades y Fortalezas de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua. Se recomienda lo siguiente:

1. Se exhorta a la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, que deben implementar proceso de fiscalización y recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones fiscales en la Alcaldía, para incrementar los niveles de recaudación y no depender para el cumplimiento de metas con los recursos extraordinarios que emanan del Gobierno Nacional.
2. Se recomienda a la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, que implemente mecanismos de control interno, que permitan detectar fallas y desviaciones a tiempo en cuanto a optimizar la distribución de los recursos asignados, además de hacer uso de la planificación estratégica adecuada para que la distribución sea de forma equitativa.
3. Se exhorta a la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, crear indicadores de gestión para medir el desempeño y resultado de las finanzas públicas, de forma que pueda corregir las fallas a tiempo.
4. Se recomienda a la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, que se debe hacer uso de tecnología de la información, es decir, que debe actualizar y adaptar nuevas herramientas tecnológicas en todas las unidades y dependencias del Poder Público Municipal, ya que estos le otorgan la rapidez, claridad y efectividad que deben tener para el registro y actualización de la información financiera, herramienta básica en toda institución.
5. La Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, deberá poner en práctica la planificación estratégica en todos sus niveles y áreas.

6. Abrir otras cajas principales a fin de evitar que el pago de impuestos sea tan engorroso y lento.
7. Revisión exhaustiva de las tarifas en algunos impuestos, tasas y contribuciones.
8. Tomar en cuenta las recomendaciones realizadas por la Contraloría Municipal producto de las diferentes actuaciones fiscales

Para el objetivo específico N° 3 el cual consiste en Analizar al marco jurídico vigente en materia de finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua, se recomienda lo siguiente:

1. Incentivar a que exista mayor disposición por parte de los funcionarios a los cuales le compete la actualización y armonización del marco legal del Municipio.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

Lineamientos estratégicos para el manejo de las finanzas públicas de la Alcaldía del Municipio Zamora del estado Aragua.

Presentación

Así como la República y los Estados, los Municipios requieren de ingresos con los cuales sufragar los gastos que se originan del cumplimiento de las competencias que le asigna la ley, en especial las relacionadas con la satisfacción de las necesidades públicas. La diversidad de funciones que realiza el municipio para obtener ingresos y realizar gastos, constituye, en su conjunto, lo que se conoce como Administración Financiera del Municipio, que puede definirse como el conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación y gestión necesarios para captar los fondos públicos y aplicarlos para la concreción de los objetivos y metas del municipio, en la forma más eficiente posible.

El sistema de control interno también forma parte de dicha administración y estará coordinado con el sistema de control externo ejercido por la Contraloría Municipal y la Contraloría General de la República. El objeto de este sistema es promover la eficiencia en la captación y uso de los recursos del Municipio, en acatamiento a las normas legales, la confiabilidad de la información que se genere y divulgue sobre los mismos, así como mejorar la capacidad administrativa para evaluar el manejo de los recursos y garantizar razonablemente el cumplimiento de la obligación de los funcionarios de rendir cuenta de su gestión.

En este sentido la propuesta tiene como finalidad proporcionarle a la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua, lineamientos para optimizar el manejo de la finanzas públicas municipales, con la intención de que dicho proceso sirva de fundamento a las demás etapas que se lleven a cabo para el desarrollo de sus funciones.

Dichos lineamientos están diseñados considerando los objetivos del municipio, así como también su misión y visión, con el objeto de integrar cada una de sus áreas en el proceso de planificación, ya que como sistema, todos los elementos influyen en el logro de los objetivos esperados.

Fundamentación

La presente propuesta se fundamenta en las teorías desarrolladas por los autores consultados en base a estrategias de la planificación, organización, dirección, recaudación y control de las finanzas públicas municipales, de allí que Córdova, M. (2009) define las finanzas públicas como: “El conjunto de elecciones económicas que manifiestan la relación de ingresos y gastos del Estado siempre que estén contenidas en el sistema presupuestal, lo cual exhibe una mutua relación entre ingresos públicos, gastos públicos y las actividades de Estado” (p. 2). Siendo entonces las finanzas públicas, una actividad que involucra a todos los ciudadanos, esta función debe ejercerse en forma planificada con apego a los principios de legalidad, eficiencia, celeridad, solvencia, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad y equilibrio fiscal.

En este mismo orden de ideas, Acuña, M. (2007) expresa acerca de las finanzas públicas lo siguiente: “Hablar de finanzas públicas es referirse a la

capacidad del Estado para administrar eficientemente los recursos públicos” (p. 35). Por ello la planificación, organización, dirección, recaudación y control constituyen el eje fundamental en que deben afianzarse los poderes públicos, tanto nacional, estatal y municipal para que las finanzas públicas sean administradas en forma óptima y eficiente, de manera que puedan ser empleadas de la forma para como fueron previstas, a lo que según Gastón, J. citado por Acuña, M. (2007) expresa: “Los gastos, los recursos y la aplicación de éstos o aquéllos, son los tres objetivos esenciales de la ciencia de las finanzas públicas” (p. 36). Es decir, que debe existir un equilibrio en la ejecución y administración de las finanzas públicas.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Diseñar lineamientos estratégicos como herramienta para la optimización de las finanzas públicas en la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua.

Objetivos Específicos

1. Definir lineamientos estratégicos de planificación en las Finanzas Públicas Municipales, específicamente en la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua.
2. Crear lineamientos estratégicos de control interno en las Finanzas Públicas en la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua.

Justificación de la Propuesta

Tomando en cuenta que un óptimo manejo de las finanzas públicas municipales, proporcionan el bienestar de la comunidad en general, y que para lograr los objetivos del Municipio se debe hacer el buen uso de herramientas, procedimientos y técnicas que permitan la organización, administración y control de las finanzas públicas municipales, además del fiel cumplimiento al ordenamiento jurídico que regula la materia, el cual se fundamenta en las bases legales de la presente investigación; en tal sentido, se justifica proponer lineamientos estratégicos para las finanzas públicas Municipales, caso específico en la Alcaldía del Municipio Zamora del estado Aragua, para garantizar que estos lineamientos estratégicos le aporten a la administración pública municipal una herramienta, una estrategia a seguir, es decir, una guía de acción, para la optimización, manejo y custodia de los recursos públicos, contribuyendo con ello a obtener una mejor gestión.

Estructura de la Propuesta

Considerando los resultados obtenidos a través de la presente investigación, se estructuro la presente propuesta de lineamientos estratégicos para la optimización de las finanzas públicas en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, la aplicación de esta propuesta permitirá fortalecer el manejo y la administración de las finanzas públicas, en función de que se cumpla a cabalidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico que regula en esta materia, y se cumpla con el fin último de las finanzas públicas, que es el de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del Municipio.

Es importante mencionar que para respaldar los planteamientos que se proponen en la presente investigación, se hizo indispensable diagnosticar claramente la problemática existente en el área objeto de estudio, con el propósito de localizar las fallas y deficiencias, sobre las cuales recaen los lineamientos estratégico aquí propuestos, teniendo como finalidad optimizar las finanzas públicas y coadyuvar al mejoramiento de la gestión en las mismas.

La estructura de la propuesta contempla dos fases, la primera denominada Planificación, en la cual se determinan las normas y los responsables de llevar a cabo esta fase, y la segunda estrategias de ejecución y control de Planificación.

Fase 1- Planificación Presupuestaria.

Esta fase permitirá la integración del área de Hacienda Pública Municipal con el resto de las unidades de la Alcaldía, desde los aspectos administrativos, ya que en ella se dan los primeros pasos para el proceso de planificación del presupuesto. Desde el punto de vista organizacional se debe considerar los aspectos resaltantes de la planificación anterior, es decir se deben tomar en cuenta aquellos elementos que permitieron el cumplimiento de la planificación anterior o los factores que influyeron en el logro de las metas propuestas.

Normas de planificación ingresos y egresos

En esta etapa se detallan las normas, procedimientos y responsabilidades que son de estricto cumplimiento para elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, las cuales son aplicables al área administrativas de la Alcaldía. En

ella se establecen los procedimientos requeridos para la elaboración de los lineamientos institucionales a ser considerados en la formulación del ingreso por actividades propias y extraordinarias y se basan en los objetivos, misión y visión de la organización.

Responsabilidades en la planificación del ingreso y egresos.

Las máximas autoridades encargadas del sistema presupuestario dentro del Municipio son responsable de:

- Designar las comisiones de trabajo requeridas, que analizaran los diferentes ingresos y egresos previstos para el municipio.
- Analizar el comportamiento de los ingresos y egreso de los años anteriores y visualizar las fallas existentes con la finalidad de erradicarlas.
- Definir los objetivos, políticas y acciones de forma claras, y que sean alcanzables, estableciendo los tiempos de ejecución a corto, mediano y largo plazo.
- Comunicar al personal acerca de las metas y objetivos que se quieren alcanzar, además de adiestrar al personal de la Alcaldía sobre los lineamientos y demás políticas presupuestarias adoptadas.
- Presentar las necesidades al departamento de presupuesto.
- Establecer prioridades y destinar selectivamente los recursos, tomando en cuenta las necesidades de la comunidad.
- Velar porque el organismo a su cargo lleve los registros de la ejecución física y financiera del presupuesto, sobre la base de los indicadores de gestión predeterminados y participar los resultados a los entes involucrados con el presupuesto.

- Realizar oportunamente el anteproyecto de presupuesto del organismo con la finalidad efectuar los ajustes necesarios, cumpliendo con los preceptos constitucionales y legales.
- Velar porque el organismo a su cargo elabore la programación presupuestaria y suministre la información de conformidad con lo previsto en las leyes que regulan la materia presupuestaria.
- Cumplir las normas e instrucciones técnicas que dicte la Oficina Nacional de Presupuesto, en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, del Reglamento N°1 de esta ley y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
- Suministrar oportunamente las informaciones que requiera la Oficina Nacional de Presupuesto.

Normas en la etapa de planificación del ingreso y egresos.

La planificación del ingreso y egresos en la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, debe:

1. Cumplir con los lapsos de formulación del presupuesto de ingresos y gastos, establecidos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, los cuales se detallan a continuación:
 - a. En el mes de julio de cada año el alcalde o alcaldesa debe entregar al Consejo Local de Planificación Pública la cifra o monto total de inversión de cada sector, incluyendo los detalles a que haya lugar.
 - b. Entre los meses de agosto y octubre se debe activar el presupuesto participativo de conformidad con lo establecido en la Ley.

c. El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos del Municipio junto con el Plan Operativo Anual debe ser presentado por el alcalde o alcaldesa al Concejo Municipal, antes del 1º de noviembre del año anterior a su vigencia.

d. El proyecto de ordenanza de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero y el Plan Operativo Anual debe ser sancionado por el Concejo Municipal, antes del 15 de diciembre del año anterior a la vigencia de dicho presupuesto; en caso contrario, se reconducirá el presupuesto del ejercicio anterior.

e. En caso de ser reconducido el presupuesto, el alcalde o alcaldesa ordenará la publicación en la Gaceta Municipal, incluyendo los ajustes a que hubiere lugar.

f. Si para el 31 de marzo, el Concejo Municipal no hubiese sancionado la ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos, el presupuesto reconducido se considerará definitivamente vigente hasta el 31 de diciembre.

2. Responder a las prioridades definidas por las máximas autoridades de la Alcaldía en concordancia con los planes de mediano y largo plazo respectivamente, es decir, se deben establecer la vinculación y coherencia de todos los niveles de planificación.
3. Para proyectar el presupuesto de Ingresos, se debe velar porque contenga la enumeración de los diversos ingresos fiscales, con la estimación prudencial de las cantidades que se estima recaudar por cada ramo.
4. Formular el presupuesto de gastos velando que contenga por sectores, los programas, subprogramas, proyectos y demás categorías presupuestarias, identificar las categorías programáticas de gastos, las partidas que expresarán la especie de los bienes y servicios que cada uno de los organismos ordenadores se propone

alcanzar en el ejercicio y los créditos presupuestarios correspondientes.

5. La administración debe garantizar los recursos financieros, tecnológicos y de infraestructura para asegurar el funcionamiento de la planificación de ingresos y egresos.

Fase II.- Estrategias de ejecución y control de Planificación

Objetivo Estratégico:

Optimizar el uso de las finanzas públicas municipales mediante la administración, recaudación y distribución eficiente de los recursos, de forma que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad satisfaciendo las necesidades básicas, y dando cumplimiento a las metas y objetivos propuestos.

Estrategias Específicas:

- 1. Mejorar la recaudación tributaria del Municipio mediante la implementación de programas de fomento a la cultura del cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Líneas de Acción

- ✓ Efectuar una revisión exhaustiva al marco jurídico existente en el municipio, y determinar que leyes deben ser armonizados con el nuevo ordenamiento jurídico vigente en el país.
- ✓ Promover a la participación ciudadana en la modificación de las ordenanzas que se encuentren desactualizadas, mediante el uso de

foros, conversatorios, charlas, incentivando a los participantes a que den propuestas para el mejoramiento de las mismas.

- ✓ Mantener informado al contribuyente y todos los habitantes del Municipio acerca de los cambios que vayan ocurriendo con respecto a la actualización de las Ordenanzas Municipales.
- ✓ Instalar sistemas automatizados en la Administración Pública Municipal que faciliten y agilicen el cobro de tributos.
- ✓ Diseñar políticas de recaudación que conlleven a cobrar los impuestos, dándole facilidades de pago al contribuyente y facilitando los medios para hacerlo, bien sea usando el mecanismo de transferencias bancarias o el uso de taquillas móviles en la cercanía de sus hogares.
- ✓ Efectuar censos a los contribuyentes para actualizar la data y levantar el padrón de contribuyentes del Municipio, así como la depuración de bases de datos de los contribuyentes en los diferentes servicios. (Cobros, Patentes, Bienes Inmuebles, Recolección DS, Cementerio, entre otros.)
- ✓ Levantar el inventario de la propiedad inmobiliaria y diseñar un instrumento para desarrollo y regulación territorial del Municipio.
- ✓ Realizar campañas de información a los contribuyentes, generar un canal de comunicación de manera de informarle hacia dónde se dirigen sus aportes por tasas.
- ✓ Capacitar al personal en materia de recaudación.
- ✓ Instalar módulos móviles de atención al contribuyente.
- ✓ Establecer políticas de fiscalización para el cumplimiento oportuno del contribuyente en sus obligaciones tributarias, perfilar y segmentar a los contribuyentes en cuanto a su actividad, su capacidad contributiva y su inserción en el territorio.

- ✓ Contar con un equipo especializado abocado a la gestión de cobranzas y capacitarlo para poder cumplir con las metas de recaudación previamente establecidas.
- ✓ Fomentar la implementación de las tasas y contribuciones subutilizadas en conjunto con el servicio u obra correspondiente.
- ✓ Implementar el descuento de 8%, 6% y 4%, de acuerdo a un estudio previo de que porcentaje aplicar, por pago adelantado de tributos municipales anuales.

2. Fortalecer la capacidad financiera del Municipio y lograr una mayor eficiencia en el ejercicio presupuestario.

Líneas de Acción

- ✓ Establecer metas claras en cuanto a la recaudación tomando en cuenta la cantidad de contribuyentes.
- ✓ Proyectar el presupuesto de Ingresos, con toda la rama de ingresos estimando las cantidades que se estima recaudar, previamente habiendo analizado por separado cada uno de los tributos, estudiando el comportamiento de los mismos en últimos ejercicios fiscales.
- ✓ Formular el presupuesto de gastos con todas las categorías presupuestarias.
- ✓ Elaborar un anteproyecto de presupuesto y hacer mesas de trabajo con las autoridades involucradas en el proceso presupuestario, y analizar las posibles desviaciones.
- ✓ Elaborar y presentar informes mensuales y analizar su comportamiento y avance y ejecución del presupuesto.

- ✓ Analizar el marco jurídico vigente que regula el proceso presupuestario y apegar todo el proceso a los preceptos constitucionales y legales.
- ✓ En la fase de ejecución del presupuesto realizar evaluaciones periódicas, cada tres meses para medir el comportamiento del presupuesto en esta fase y poder corregir las fallas a tiempo.
- ✓ Incentivar a los funcionarios en la responsabilidad por el uso de los recursos, así como en la participación en el proceso de elaboración de los Planes Operativos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos.

3. Determinar la estrategia para establecer un programa de mejora en la administración de los recursos financieros de la hacienda municipal orientados hacia el logro y cumplimiento de los objetivos, programas y metas, implementando los procesos administrativos necesarios para la correcta aplicación de los recursos públicos.

Líneas de Acción

- ✓ Realizar un diagnóstico y/o análisis de la recaudación tributaria en el municipio de los últimos cinco periodos, lo anterior con el propósito de conocer las características más influyentes del comportamiento sobre el pago de tributos.
- ✓ Orientar a funcionarios y particulares sobre procedimientos de pago, trámites y demás actividades propias de la tesorería.
- ✓ Aplicar la Ley de Simplificación de Trámites, para que los procedimientos sean expeditos y con ello mejorar la gestión municipal y la satisfacción del usuario final.
- ✓ Realizar supervisión periódica al personal, y efectuar una evaluación trimestral y semestral focalizada para determinar el avance en el

desarrollo de las distintas actividades, objetivos y metas del proceso de recaudación de ingresos en los diversos departamentos y/o oficinas que lo integran (Tiempo, costos, riesgos, entre otros).

- ✓ Promover una gestión orientada a resultados y desarrollar un aparato organizativo cohesionado que responda principalmente a las necesidades de la comunidad; promoviendo constantemente nuevas iniciativas para el fortalecimiento local e institucional.
- ✓ Poner en práctica las recomendaciones que realiza la Contraloría Municipal, mediante los informes de auditoría producto de las diferentes actuaciones fiscales practicadas a los entes Centralizados y Descentralizados de la Alcaldía del Municipio Zamora del Estado Aragua.

4. Optimizar las transacciones contables de forma que proporcione información financiera oportuna y transparente, permitiendo la toma de decisiones acertadas.

Líneas de Acción

- ✓ Implementar un sistema de información contable para revisar, analizar, y registrar las transacciones económicas de la Alcaldía del Municipio Zamora del estado Aragua, que brinde información confiable de forma rápida y eficiente, para la rendición de cuentas en las finanzas públicas municipales.
- ✓ Implementar el soporte técnico para mantener al personal capacitado en el manejo de los sistemas informáticos de uso diario (Problemas, actualizaciones, caídas de sistema, entre otros).
- ✓ Renovación de equipos electrónicos para desarrollar las funciones regulares de una manera más ágil y eficiente, al mismo tiempo realizar

un estudio actualizado del equipo que se tiene y su vida útil, tomar las previsiones presupuestarias con el fin de no tener contratiempos por falta de los mismos.

Factibilidad de la Propuesta

La implementación de los lineamientos estratégicos para el manejo de las finanzas públicas de la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, requiere que se efectúe el análisis de ciertos factores que determinen la viabilidad de que esta organización realice dicho proceso cumpliendo a cabalidad todas las actividades que corresponden desarrollarse en esta etapa inicial del manejo de las finanzas públicas. En este orden de ideas, la propuesta se considera factible desde los siguientes puntos de vista:

Factibilidad Operativa: La propuesta de lineamientos estratégicos es factible, porque la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua posee los equipos (hardware) y mobiliarios necesarios para el lograr un desarrollo eficaz de las actividades que contempla la planificación del presupuesto.

Factibilidad Económica: La implementación de esta propuesta no requiere una erogación significativa de dinero.

Factibilidad Psicosocial: La presente propuesta tiene toda la receptividad y aceptación por parte de los directores y administradores de la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, puesto que su opinión fue considerada para la elaboración de los lineamientos planteados. Lo cual quiere decir que no existirá impedimento para participar en la optimización del proceso de planificación del presupuesto.

En concordancia con el análisis realizado de la factibilidad, se considera que los lineamientos diseñados son viables desde el punto de vista operativo, económico y psicosocial, en virtud de los aspectos favorables que le proveerá a la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, en materia de planificación y el valor agregado en relación a la gestión financiera en general.

Administración de la Propuesta

La implementación de los lineamientos estratégicos para la optimización de las finanzas municipales es una decisión de los integrantes de la administración y/o directores de la Alcaldía del municipio Zamora del estado Aragua, es por ello que la ejecución, control y evaluación de sus resultados es una responsabilidad de dicha organización. Cabe destacar que para que una organización mantenga un óptimo manejo de sus recursos financieros, debe planear y regular en forma eficiente las operaciones y actividades que se realizan, con el fin de lograr los objetivos planteados.

LISTA DE REFERENCIAS

- ACOSTA, H. (2007). El Poder Público Municipal. Caracas – Venezuela – Valencia: Vadell Hermanos Editores, C. A.
- ACUÑA, M. (2007). El Aprendizaje de las Finanzas Públicas. Zulia – Venezuela – (Primera Edición). Ediciones de Vicerrectorado Académico. Universidad del Zulia.
- ARIAS, F. (2006). El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica. (5a. ed). Caracas – Venezuela: Jurídicas Rincón C.A.
- AYUDA URBANA, Red Inter.-Municipal (2002). Finanzas Municipales ¿Qué es? En, www.ayudaurbana.com/pages/finanzas/que_es. 22.05.2002.
[Links]
- BALESTRINI, M. (2006). Finanzas Públicas. (7ma ed.). Caracas – Venezuela. Consultores Asociados Servicio Editorial.
- BODIE, Z. y MERTON, R. (2003). Finanzas. Soporte para el Desarrollo de Estado. (2a ed.). Ecoe Ediciones. Bogotá – Colombia.
- CORDOVA, M. (2009). Finanzas Públicas Soporte para el Desarrollo del Estado. (2da ed.). Bogotá – Colombia. Ecoe Ediciones.
- DEFINICIÓN ORG, (2014). Unidad Responsable. Documento en línea disponible en: <http://www.definicion.org/unidad-responsable>.

ESCRBD.COM, (2014). Ingresos del Estado y Clasificación en Venezuela. Documento en línea disponible en: <http://es.scribd.com/doc/15064410/Ingresos-Del-Estado-y-Clasificacion-en-Vene.uela>

FRANCÉS, A. (2006). Estrategia y Planes para las Empresas con el Cuadro de Mando Integral. Pearson Educación de México S. A. de C.V. Documento en Línea disponible en: <http://books.google.co.ve/books?id=yAmLGVr8BkC&pg=PA53&dq=concepto+de+lineamientos+estrategicos&hl=es419&sa=X&ei=UNR1UqOdDrPMsQTpIIHwAw&ved=0CDIQ6AEwAQ#v=onepage&q=concepto%0de%20lineamientos%20estrategicos&f=false>. Consulta: 2013, Noviembre 03.

GARAY, J. (1999). La Constitución Bolivariana (1999). (Reedición Actualizada a Junio 2011.). Caracas – Venezuela. Corporación AGR, S.C.

GÓMEZ, M. (2006). Introducción a la Metodología de la Investigación Científica. 1ª. Ed. Editorial Brujas. Córdoba – Argentina.

GONZÁLEZ A. (2012). El Rol de la Dirección en la Administración Pública un Factor de Cuentas Claras en el Municipio San Diego. Edo. Carabobo. Universidad de Carabobo. Trabajo de grado presentado ante Área de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo para optar al título de Magíster en Administración de Empresas, Mención Finanzas.

HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, P. (2008). Metodología de la Investigación. México: McGraw - Hill.

JORDÁN E. (2014). La Participación Ciudadana en los Procesos de la Planificación Financiera del Estado. Presentado en la Universidad Bicentenario de Aragua, trabajo final de investigación para optar al título de Magister en Gerencia Mención Finanzas.

LAWRENCE, J., Gitman. (2003). Principios de Administración Financiera (Decima Edición). Pearson Educación. México.

LEÓN, S. (2000). "Descentralización Municipal". Disponible: <http://www.geocities.com/mialcaldia.html>. (Consulta: 2016, abril 17).

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. (2.010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N°. 6.013. Diciembre 23, 2.010.

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. (2.012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N°. 39.893. Marzo 28, 2.012.

Ley Orgánica de Bienes Públicos (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.011 del 21 de Diciembre de 2010.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2.010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N°. 6.015. Diciembre 28, 2.010.

- LÓPEZ, T. (1999). Métodos Investigativos. Venezuela: Editorial Panapo.
- MANUAL DE FINANZAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (2016). Instrumentos para una mejor Gestión Financiera. <https://es.scribd.com/doc/19954302/Manual-Finanzas-Municipales>.
- MOYA, E. (2006). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas – Venezuela: Mobilibros.
- Ordenanza de Hacienda Pública Municipal. (1.999). Gaceta del Municipio Zamora. S/N°. Agosto 03, 1.999.
- PALELLA, S., MARTINS. F. (2006). Metodología de la Investigación Cuantitativa (2da ed.). Caracas: FEDUPEL.
- PALELLA, S., MARTINS. F. (2006). Metodología de la Investigación Cuantitativa (2da ed.). Caracas: FEDUPEL.
- PEREA N. (2014). Estudio de las competencias de los recursos humanos en las buenas prácticas del sistema de administración financiera en las municipalidades distritales de Soplín y Capelo de la provincia de Requena. Para optar el grado académico de Magister en Gestión Pública Iquitos, Perú.
- PÉREZ, C. (2014). Los Indicadores de Gestión. Documento en línea disponible en: http://www.escolme.edu.co/almacenamiento/oei/tecnicos/gestion_calidad/contenido_u3.pdf en un momento determinado”.

QUINTERO, J. (2013). Planificación y Presupuesto. Documento en línea disponible en: <http://presupuesto-publico.blogspot.com/2008/10/planificacin-y-presupuesto-pblico.html>:

RODRIGUEZ, L. (2012). Actividad Financiera del Sector Público en Venezuela. (3ra Edición). Valencia: Dirección de Medios y Publicaciones Universidad de Carabobo.

RODRIGUEZ, J. (2005). Como Aplicar la Planeación Estratégica a la Pequeña y Mediana Empresa. Documento en Línea disponible en: <https://www.google.co.ve/search?q=accion+estretica&btnG=Search+Books&tbm=bks&tbo=1>. Consulta: 2013, Noviembre 02

ROSALES, M. (2012). Descentralización del estado y finanzas municipales en América Latina. Documento en Línea disponible en: https://tenred.cl/Descentralizacion_del_Estado_y_Finanzas_Municipales_en_America_Latina_final2012.pdf. Consulta: 2015, Diciembre 01

SABINO, C. (2002). El Proceso de la Investigación una Introducción Teórico-Práctica. Caracas – Venezuela: Panapo.

TAMAYO y TAMAYO, M. (2000). El Proceso de la Investigación Científica. Caracas – Venezuela: Editores Grupo Noriega.

TRBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, (2014). Ejecución Presupuestaria. Documento en línea disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/presupuesto/glosariodeterminos.pdf>.

WIKIPEDIA, (2014). Documento en línea disponible en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Asignaci%C3%B3n_de_recursos.

ANEXOS